

Municipio de Moreno

Boletín Oficial

Edición N°260
28/04/2022



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

Tabla de Contenidos

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
ORDENANZAS	4
DECRETOS DE	15
RESOLUCIONES HCD	49
RESOLUCIONES DE	54

AUTORIDADES

INTENDENTE
Melina Mariel Fernández

Ordenanza N° 6675/22

Moreno, 10/03/2022

VISTO el Expte. H.C.D N° 34.758/2022, s/Creación de Comisión Especial de Juventudes, la necesidad de abordar específicamente en el marco de la acción legislativa de nuestro distrito, las problemáticas, necesidades, expectativas, visiones, ideas y realidades de las juventudes de Moreno; y

CONSIDERANDO que es fundamental generar los espacios de debate, y de pensamiento crítico destinado a los jóvenes de nuestro distrito comprendiéndolos como sujetos políticos capaces de pensar y proyectar políticas públicas para lograr una real inclusión entre los mismos.

QUE creemos fundamental concretar un espacio donde la perspectiva de los pibes y las pibas esté presente en la formulación de las políticas públicas para construir un Mariano Moreno con más participación.

QUE la creación de la comisión permitirá que los y las jóvenes de nuestro distrito puedan sentirse representados y representadas, fortaleciendo a la política y las instituciones como una herramienta de transformación.

QUE el Honorable Concejo Deliberante tiene el deber de comprender y darle visibilidad a todos los sectores de nuestra sociedad, por eso es fundamental crear instancias donde los y las jóvenes tengan el espacio para pensar y realizar políticas públicas.

QUE la creación de esta comisión busca promover espacios de participación joven, alentando el pensamiento crítico, para que los jóvenes puedan comprender de mejor manera el funcionamiento de las instituciones democráticas.

QUE la comisión debe ser concientizadora de la importancia de los jóvenes dentro de nuestro distrito, siendo por mucho tiempo un sector invisibilizado por el Honorable Concejo Deliberante.

QUE las políticas públicas incentivadas por las juventudes deben ser analizadas de manera transversal, teniendo como prioridad el cumplimiento de los derechos de las mismas.

QUE es fundamental que sea el Estado quien le dé respuesta a las problemáticas de las juventudes, con una mirada inclusiva y una perspectiva joven que ponga como eje central resolver las problemáticas de este sector.

QUE esta comisión cumplirá una función esencial para legitimar a los jóvenes, apostando a la participación y reconociendo el lugar que se merecen.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante de Moreno, en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Créase la Comisión Especial de Juventudes.

ARTICULO 2°: La presente comisión tiene por objetivo fundamental construir un marco jurídico e institucional que oriente las políticas públicas, programas, estrategias, y acciones impulsadas por el Estado Municipal dirigidas al desarrollo de las juventudes.

ARTICULO 3°: Instrúyase la creación de la comisión para la fomentación de una permanente y constante relación entre el Concejo Deliberante y las juventudes comprendiendo a este sector como pilar fundamental para pensar políticas públicas.

ARTICULO 4°: Las propuestas impulsadas deben ser analizadas desde una mirada transversal, teniendo en cuenta la consideración de la vida de los y las jóvenes, en sus diversos aspectos: culturales, educativos, deportivos, de desarrollo humano y bienestar general, para evitar políticas aisladas y enfoques sectoriales.

ARTICULO 5°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 10 de Marzo de 2022.

COLAZO Teresa B.

Secretaria

Comunicado al D.E el día 21/03/2022

Promulgada mediante el Decreto N° 0692 de fecha 22/03/2022

BELLOTTA, Araceli

Presidenta

Ordenanza N° 6676/22

Moreno, 10/03/2022

VISTO el Expte. H.C.D N° 34.759/2022, declaración Año 2022 como homenaje del pueblo argentino a los caídos en el conflicto Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares; y

CONSIDERANDO que en ese marco, cabe destacar que el conflicto de 1982 no alteró la naturaleza de la controversia de soberanía entre la REPUBLICA ARGENTINA y el REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA e IRLANDA DEL NORTE respecto de las ISLAS MALVINAS, GEORGIAS DEL SUR, SANDWICH DEL SUR y los espacios marítimos e insulares correspondientes, la cual continua pendiente de solución mediante la negociación bilateral entre ambos gobiernos. Al respecto, el 9 de noviembre de 1982 la ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS aprobó la Resolución N° 37/9 que, "...recordando asimismo las resoluciones N° 502 del 3 de abril de 1982 y 505 del 26 de mayo de 1982, del Consejo de Seguridad,...y reafirmando la necesidad de que las partes tengan debidamente en cuenta los intereses de la población de las Islas Malvinas (Falkland) de conformidad con lo establecido por la Asamblea general en las resoluciones N° 2065 (XX) y 3160 (XXVIII)", solicitó a la REPUBLICA ARGENTINA y al REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE que reanuden las negociaciones con el fin de encontrar una solución pacífica a la disputa de soberanía sobre dichas Islas.

QUE la REPUBLICA ARGENTINA, durante todos los gobiernos democráticos y de manera constante ha rechazado el recurso a la fuerza y se ha mostrado continuamente dispuesta a la negociación bilateral como medio para alcanzar una solución pacífica de la controversia, de conformidad con las Resoluciones de la ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS y los principios del Derecho Internacional.

QUE en ese marco, resulta menester llevar adelante acciones de difusión y concientización, tanto en el ámbito nacional como internacional vinculadas a la visibilización de los derechos soberanos argentinos respecto de la "Cuestión de las Islas Malvinas" en el marco de la Disposición Transitoria Primera de la CONSTITUCION NACIONAL, como así también homenajear y honrar a nuestros excombatientes caídos y a sus familiares.

QUE nuestra comunidad albergó vecinos que han protagonizado el conflicto dejando su vida al servicio de nuestra patria convirtiéndose en héroes de nuestra nación.

QUE los veteranos de Guerra han sido declarados por este cuerpo legislativo Ciudadanos ilustres en el año 2019.

QUE el estado Municipal ha otorgado en 2021 un predio en custodia a la UCIM para la Construcción de la sede y el museo de Malvinas como parte también de los merecidos reconocimientos y honores a su gesta.

QUE el estado Municipal asume la causa Malvinas, el sostenimiento de la memoria activa y la reivindicación de la soberanía sobre nuestras Islas como parte de su ideario y programa de gobierno.

QUE el Gobierno Nacional ha firmado recientemente un decreto estableciendo este año como Año de Homenaje a los caídos en el conflicto.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante de Moreno, en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Declárase el Año 2022 como de homenaje del pueblo argentino a los caídos en el conflicto ISLAS MALVINAS, GEORGIAS DEL SUR, SANDWICH DEL SUR y los

espacios marítimos e insulares correspondientes, así como a sus familiares y a los veteranos y las veteranas de Malvinas.

ARTICULO 2°: Dispóngase que durante el Año 2022 toda la documentación oficial de la ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL, en sus distintos departamentos, el H.C.D. y organismos descentralizados deberá llevar la leyenda: "Las Malvinas son Argentinas".

ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 10 de Marzo de 2022.

COLAZO Teresa B. BELLOTTA, Araceli
Secretaria Presidenta

Comunicado al D.E el día 21/03/2022

Promulgada mediante el Decreto N° 0693 de fecha 22/03/2022

Ordenanza N° 6677/22

Moreno, 10/03/2022

VISTO el Expte. H.C.D N° 34.760/2022, declaración de Interés Municipal las actividades que se realicen en el marco de concientización s/El Autismo en el Distrito de Moreno; y

CONSIDERANDO que desde hace tiempo nuestro estado Municipal ha adoptado políticas públicas para abordar las problemáticas del sector, sancionando legislación específica y generando ámbitos en las distintas áreas para trabajarlas.

QUE existen en nuestro distrito distintas organizaciones que nuclean a familiares de personas TGD y TEA que permanentemente generan iniciativas para la concientización de nuestra sociedad.

QUE año a año se realizan de manera conjunta acciones de concientización por parte del Estado municipal y las mencionadas organizaciones.

QUE a los familias ya han acercado al municipio la propuesta de distintas actividades y su intención de que estas sean declaradas de Interés municipal.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante de Moreno, en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Municipal todas las actividades que se realicen en el marco de la semana de concientización sobre el Autismo en el Distrito de Moreno.

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 10 de Marzo de 2022.

COLAZO Teresa B. BELLOTTA, Araceli
Secretaria Presidenta

Comunicado al D.E el día 21/03/2022

Promulgada mediante el Decreto N° 0694 de fecha 22/03/2022

VISTO el Expte. H.C.D N° 34.761/2022, declaración de Interés Municipal y Cultural el documental "Malvinas, Los Soldados de La Patria solo conocen la Gloria" y que el próximo 2 de abril se conmemoran 40 años de la guerra por la recuperación de nuestras Islas Malvinas; y

CONSIDERANDO que en el marco de esta fecha tan importante para los argentinos en general y los morenenses en particular es absolutamente necesario reconocer a nuestros héroes que trabajan incansablemente para "malvinizar" y que la memoria de los caídos en el conflicto del Atlántico Sur siga vigente y no caiga en el olvido.

QUE "Malvinas, los soldados de la patria solo conocen la Gloria" es un documental producido íntegramente por Semanario Actualidad con el exclusivo fin de homenajear a nuestros héroes de Malvinas. El mismo cuenta con testimonios de quince veteranos morenenses, quienes relatan lo vivido en carne propia durante el conflicto por la recuperación de nuestras Islas Malvinas. Quiénes participan brindando su experiencia fueron los Veteranos de la Guerra de Malvinas Héctor Alejo Bravo, Jorge Arnaldo Coceres, Eduardo Cravero, Alberto Miguel Curieses, Jorge Oscar Galian, Carlos Manuel González, Alberto Guerra, Hugo Cesar Montoya, Hugo Roberto Peralta, Jorge Nelson Sánchez, Omar Rene Tabarez, Juan Carlos Vallejo, Marcelino Vargas, Rodolfo Velázquez y Víctor Daniel Vivas. Todos ellos ciudadanos ilustres de nuestro distrito, declaración aprobada por ese mismo cuerpo en marzo del 2018. Además, esta nutrido por material histórico tanto propio como de distintos medios y particulares.

QUE aquellos jóvenes, de entre 18 y 20 años, que integraron las tropas del ejército y de la marina, son los hombres que hoy siguen malvinizando, participando de todo acto en donde se honre la memoria de sus camaradas caídos y brindando su experiencia a las nuevas generaciones de argentinos.

QUE este documental se produjo en más de cuatro meses de arduo trabajo, con la inestimable colaboración de la UCIM (Unión de ex Combatientes de Islas Malvinas de Moreno) y del CEMM (Centro de Ex combatientes de Malvinas de Moreno), quienes se pusieron a disposición del proyecto.

QUE la presentación del material final será el próximo viernes 12 de abril, a las 19 horas, en el teatro Leopoldo Marechal. Se emitirá en dúplex por nuestra fan page de Facebook "Moreno Noticias 1° Edición — Semanario Actualidad" y por nuestro canal de Youtube "Semanario Actualidad". A su vez, la pantalla de Moreno Visión —canal 7 analógico y 41 digital de Telered-replicará el material.

QUE Semanario Actualidad, la página web puntal de la producción audiovisual, fue declarada sitio de interés general y legislativo para el partido de Moreno a través de la ordenanza N° 6236, aprobada en la sesión ordinaria del 6 de noviembre del 2019.

QUE se trata de un homenaje necesario, justo y emotivo para nuestros veteranos, los únicos héroes en esta guerra.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante de Moreno, en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Municipal y Cultural el documental "Malvinas, los soldados de la patria solo conocen la Gloria", producido por Semanario Actualidad.

ARTICULO 2: Declárase de Interés Municipal y Cultural la presentación del documental "Malvinas, los soldados de la patria solo conocen la Gloria" a realizarse en el teatro municipal "Leopoldo Marechal" el próximo viernes 1° de Abril del corriente.

ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 10 de Marzo de 2022.

COLAZO Teresa B.

BELLOTTA, Araceli

Secretaria

Presidenta

Comunicado al D.E el día 21/03/2022

Promulgada mediante el Decreto N° 0695 de fecha 22/03/2022

Ordenanza N° 6679/22

Moreno, 10/03/2022

VISTO el Expte. H.C.D N° 34.763/2022, s/Adecuación del Código de Zonificación de la Municipalidad de Moreno; y

CONSIDERANDO la nueva agenda que nos ocupa, en el contexto mundial actual de cambio climático, deviene en la necesidad de resguardar todos los espacios verdes que aún se conservan, y esto deviene en la urgencia en la implementación de legislación en protección del ambiente, al resultar estos mecanismos indispensables para aplacar las consecuencias de dichos cambios.

QUE el Partido de Moreno es un lugar privilegiado en relación a la enorme presencia de espacios verdes, aun en zonas de incipiente urbanización, donde se mantiene una enorme flora autóctona, aprovechada por la fauna, del lugar con una biodiversidad extraordinaria para un área metropolitana.

QUE además de la cuantiosa normativa emanada de instrumentos internacionales, así como legislación nacional, provincial, el distrito de Moreno posee numerosa normativa dictada en resguardo de zonas naturales, tales como la reserva Municipal Los Robles, El Camino de la Ribera Florencia Molina Campos, Rivera del Rio de la Reconquista de la Cañada Bajo Hondo, Área de cavas paralelas al terraplén, perilago del Lago San Francisco y el área del Museo Natural Francisco Muñiz, son fiel expresión de lo mencionado ut supra.

QUE los tiempos actuales exigen de manera imperiosa ampliar la protección de las zonas aledañas a las ya protegidas por la legislación local, siendo esta una labor que será apreciada por las futuras generaciones, quienes podrán disfrutar de un ambiente similar al que hoy nos toca y reconforta habitar.

QUE corresponde en dicha telesis ampliar la consideración de zona turística, a las zonas aledañas a las ya protegidas por vasta legislación, tales como las Ordenanzas N° 2562/89, 2563/89, 6187/19, 6379/20, y concordante, en tanto además ya resultaban con el antiguo Código de Zonificación del año 1989 como tales; con el fin de encauzar las propuestas inherente al desarrollo turístico de manera que respeten y protejan la la biodiversidad y el entorno.

QUE la redefinición como zona turística del área en cuestión, restringirá los usos allí permitidos, velando de esta manera por el resguardo de estos ámbitos naturales, impidiendo actividades y proyectos que atenten contra la biodiversidad, así como favorecerá el ejercicio de actividades que convivan de manera armónica y sustentable, con el medio circundante.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante de Moreno, en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Desaféctese de zonas RESIDENCIAL 6 (R6), la totalidad de las parcelas ubicadas en los macizos designados catastralmente como Circ.: IV, Secc.: G, Qta.: 47 al 76, y aféctaselos a zona TURISTICO (T), otorgándoles los indicadores urbanísticos y usos aptos según art. 173° y 174° del Código de Zonificación vigente.

ARTICULO 2: Créase al ALINEAMIENTO TURISTICO (AT) sobre la calle Benito Juárez entre las calles Eduardo Sívori y Av. Argentinidad y sobre la calle Benito Juárez entre Eduardo Sívori y Alberto Williams solo para los predios frentistas a dicha calle Benito Juarez implantados sobre los macizos designados catastralmente como Circ.: IV, Secc.: G, Qta.: 47-52-57-62-67- 72, con los siguientes parámetros urbanísticos y usos aptos:

FOS: 0.3

FOT: 0.5

DENSIDAD NETA: 80hab./HA Cuando no posea agua potable y desagües cloacales por servicio centralizado o red pública 60hab./Ha.-

ALTURA MAXIMA: 7 MTS.

PARCELA MINIMA: Según la determinada para el macizo de implantación.

RETIROS: Frente: 3.00 MTS. Fondo: 0.5*(L-20) Se admite construcción complementaria altura máxima 4,50 mts. Lateral: 3.00 MTS. En los predios con un ancho de parcela mayor a 15.00 mts. y menor a 20.00 mts. el retiro lateral se producirá sobre uno de sus ejes medianeros. Cuando tenga frente menor a 15.00 mts. no será exigible retiro lateral.

USOS APTOS DEL ALIENAMIENTO TURISTICO: Administración: Administrativo Institucional, Oficina Particular Servicios: Recreativo A, Gastronómicos, Básicos, Servicios del Automotor A. Comercio: Básico clase 1 Equipamiento: Cultural, Deportivo clase 1 y 2. Habitación: Vivienda Unifamiliar, Hotel y Pensión. Producción: Taller Artesanal, Agropecuario I.-

ARTICULO 3º: Desaféctense de zona RESIDENCIAL 6 (R6), a las parcelas frentistas a la calle Benito Juárez entre las calles Eduardo Sívori y Av. de la Argentinidad, ubicadas en los macizos designados catastralmente como Circ. IV, Secc. G, Qta. 1-7-12-18-23-29-35-41, Circ. VI, Secc. V, Mza. 6-12, y Parcelas Rurales 1192X- 1192 AA, y aféctenselas al ALINEAMIENTO TURISTICO (AT), creado en el punto 2 del presente.

ARTICULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 10 de Marzo de 2022.

COLAZO Teresa B.
Secretaria

BELLOTTA, Araceli
Presidenta

Comunicado al D.E el día 21/03/2022

Promulgada mediante el Decreto N° 0696 de fecha 22/03/2022

Ordenanza N° 6680/22

Moreno, 10/03/2022

VISTO el Expte. H.C.D N° 34.782/2022, s/Autorización para colocación de monumento en "Plaza San Martín" a nuestras Madres y Abuelas de Plaza de Mayo; y

CONSIDERANDO el genocidio perpetrado en Argentina durante las décadas del '70 y '80 tuvo como objetivo imponer un proyecto de país, y para lograrlo implementó el terror a través de la desaparición forzada, la tortura, el asesinato, la apropiación, el encarcelamiento sin juicio, sin defensa y sin condena y el exilio de miles de personas.-

QUE 30.000 ciudadanos detenidos desaparecidos, formaron parte de una generación comprometida que luchaba por transformar su realidad, pensando en un futuro donde fueran posible el pan, el trabajo, la salud, la educación, la vivienda, una niñez y una vejez protegidas, una juventud con futuro, justicia y plena vigencia de los Derechos Humanos.

QUE al día de hoy todavía no se ha esclarecido la situación y el destino de todos los desaparecidos.

QUE siguen sin juicio y castigos militares y la mayoría de los responsables civiles involucrados en ese período dictatorial.

QUE quedan más de 500 niños, hoy jóvenes en manos de sus apropiadores sin conocer su verdadera identidad.-

QUE el proyecto económico implementado durante la dictadura evidenció su continuidad en las graves consecuencias sociales que aun hoy sufre el pueblo Argentino.

QUE el camino que hemos elegido de verdad y justicia tiene mucho por recorrer, luchamos contra la impunidad, por el juicio y castigos a los genocidas, por la restitución de la identidad a los hijos apropiados y también por la memoria de nuestros desaparecidos.

QUE es preciso otorgar a nuestra ciudad la adecuada integración de su memoria histórica y ponerla en idéntica dirección a una Argentina que hoy se preocupa en lograr que el pasado de enfrentamientos nunca más se repita, que no busca políticas de confrontación con sus Fuerzas Armadas, ni recrear intolerancias, que solo debe buscar la construcción de una sociedad verdaderamente democrática con libertad y justicia.

QUE resulta un acto de estricta justicia y validez histórica, establecer un monumento en un sitio de nuestra ciudad, que se constituya en el lugar de reconocimiento a dichos militantes del campo popular y nacional, y que a su vez sea un ámbito para implementar manifestaciones artísticas, educativas, literarias, etc. que desde la diversidad apunten el espíritu democrático, el No a la intolerancia, el SI a la memoria, la verdad y la justicia y el pleno afianzamiento de la comprensión de los Derechos Humanos consagrados por la Legislación Universal.

QUE como lugar apropiado para dicho monumento utilizar la "Plaza San Martín" del centro de nuestra ciudad ya que el mismo es un lugar emblemático, ya que allí se conservan referencias y parte de la historia de nuestra comunidad y que es un espacio de encuentro, juegos y alegría de los niños y la familia por lo que sería importante incorporar la memoria, la reflexión y la comprensión.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante de Moreno, en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorízase la colocación de un monumento en la Plaza "San Martín", en memoria de las víctimas del terrorismo de estado y en homenaje a la heroica lucha que llevan adelante nuestras Madres y Abuelas de Plaza de Mayo en materia de derechos humanos. Dicho monumento se descubrirá el día 23 de Marzo 2022 en ocasión de los actos previstos por el Municipio, al que este cuerpo adherirá.

ARTICULO 2: Procédase a invitar a dichos actos a los familiares de desaparecidos pertenecientes a nuestra comunidad y a las demás personas y sus familiares víctimas del terrorismo de Estado en sus diversas formas.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 10 de Marzo de 2022.

COLAZO Teresa B. **BELLOTTA, Araceli**
Secretaria **Presidenta**
Comunicado al D.E el día 21/03/2022
Promulgada mediante el Decreto N° 0697 de fecha 22/03/2022

Ordenanza N° 6681/22

Moreno, 23/03/2022

VISTO el Expte. H.C.D N° 34.814/2022, S/Declaración de utilidad pública y sujeta a expropiación "Quinta La Pastoril" en Avda. Monsegur 1862; y

CONSIDERANDO que dicho espacio es el epicentro de la denominada Masacre de la Pastoril el 29 de marzo de 1976.

QUE el sitio en cuestión es muy importante en la historia reciente de nuestro distrito por los aberrantes sucesos allí ocurridos, por su valor simbólico en el ejercicio de la memoria activa sobre el terrorismo de estado.

QUE existe un proceso judicial en curso sobre los hechos allí ocurridos en instancia de juicio oral, por el que la

preservación del lugar es también importante.

QUE en el año 2018, en el marco de la Ley Nacional N° 26.691 y Pcial. N° 13.584 y con presencia de organismos de Derechos Humanos y autoridades provinciales y municipales fue señalizada como espacio de Memoria. Siendo este un hito en la preservación del espacio para el ejercicio de la memoria activa.

QUE en el año 2018 también fue declarado de interés Municipal en el Honorable Concejo Deliberante dicho acontecimiento.

QUE en el año 2019 se presentó en el Congreso de la Nación un proyecto para la declaración de Utilidad pública del espacio, del cual transcribimos a continuación párrafos de su fundamentación que abonan la necesidad que plantea la presente norma.

"La potencia de la Masacre de la Quinta La Pastoril la pudimos comenzar a conocer en su magnitud y consecuencias el anterior año cuando en el marco de la instrucción llevada a cabo en la Causa N° 5.530/12 "NN-Quinta La Pastoril s/homicidio" Juzgado Criminal y Correccional Federal 3 a cargo del Juez Federal Daniel Rafecas quien entre Junio 2017 y Mayo de 2018 dispuso la detención de 9 represores por 7 asesinatos y al menos 8 secuestros y torturas, incluidos vecinos de la quinta. Los represores pertenecían a distintas compañías del Ejército con asiento en Campo de Mayo:

- COMPAÑÍA 10 de PABLO PODESTA: Miguel Ángel Armúa (mayor del Ejército a cargo), Juan Carlos Jocker, (capitán segundo de Armúa) y Carlos Alberto Guardiola (cabo primero).
- COMPAÑÍA DE INGENIEROS DEL AGUA DE CAMPO DE MAYO: Eduardo Sakamoto (capitán, segundo jefe) y Héctor Alberto Raffo (oficial logístico).
- POLICIAS DE MORENO que actuaron junto a los militares en el operativo represivo: Julio Salvetti, Juan José Ruiz, Julio Alejandro Pérez y Omar Elisendo Hernández, Comisario de la Comisaria 1° de Moreno (detenido con anterioridad, a quien le fue otorgado el "beneficio" de la prisión domiciliaria). El 8 de Octubre tenía fecha de inicio el juicio oral en los Tribunales de San Martín que lo juzgara por crímenes de lesa humanidad como responsable de la Comisaria 1° de Moreno, juicio que fue pospuesto, atendiendo cuestiones de salud de los genocidas.

La Pastoril es una marca ineludible en la Memoria de Moreno, su señalización fue pedida con premura para el 29 de Marzo de 2018 a Espacios de Memoria dependiente del Archivo Nacional de la Memoria de la Secretaría DDHH Nación (SDHN) y a su par de la SDH Pcia. de Bs.As. ante la eminente subdivisión y loteo del predio. La SDHN es la autoridad de aplicación de la ley N° 26.691 junto a Espacios SDH Pcia. que respondieron la urgencia de protección, también el IDUAR (Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional de la Municipalidad de Moreno).

La Quinta La Pastoril ya fue señalizada el 29 Marzo de 2018 como ESPACIO DE MEMORIA -

luego de que la "Coordinación de Investigaciones Históricas de la Dirección Nacional de Gestión de Fondos Documentales", perteneciente al Archivo Nacional de la Memoria de la SDH Nación, emitiera el informe de aprobación para el cual entrecruzaron legajos de testimonios CONADEP-SDH-Causas Judiciales de lesa humanidad - porque el 29 de marzo de 1976 en ese extenso parque de 4 hectáreas y especialmente en la casona, sucedieron hechos emblemáticos del accionar de la represión ilegal desarrollada durante el terrorismo de Estado ejercido en el país hasta el 10 de diciembre de 1983 (Art.1°) ley N° 26.691.

El Espacio de Memoria "Quinta LA PASTORIL" es un predio privado, el Art. 2° del Decreto Reglamentario N° 1986/2014 - Anexo I, faculta a la SDH de la Nación a establecer un diálogo con sus propietarios y con las autoridades jurisdiccionales en las que se encuentre el inmueble, a los efectos de acordar las medidas necesarias para la preservación del Espacio y las posibles vías de financiación.

Vale considerar que la Quinta La Pastoril era un predio de 4 hectáreas, las cuales aún siendo ESPACIO DE MEMORIA, fueron desmontadas y urbanizadas para su comercialización, dejando hasta el momento solo intacta la casona que ocupa la parcela 7 de la fracción 3. Espacio emblemático que alberga a los compañeros detenidos desaparecidos.

Reza el Art. N° 2 del Anexo 1/Reglamentación Decreto N°1986/2014: "Cualquier alteración o refacción, de los espacios deberá notificarse en forma fehaciente a la Autoridad de Aplicación, que evaluará su pertinencia y podrá autorizarlas

en tanto no afecten el valor testimonial de los lugares preservados por la Ley N° 26.691 y esta reglamentación. Ante la falta de notificación y/o en caso que se constatare la alteración, refacción, demolición o destrucción total o parcial de un Espacio, la Autoridad de Aplicación se encontrará facultada para iniciar todas las acciones administrativas y judiciales pertinentes a los fines de garantizar su preservación y de establecer las responsabilidades que correspondan. Contará con la misma facultad cuando se hayan agotado las instancias de articulación voluntaria con otras jurisdicciones con el objeto de garantizar la preservación de los espacios".

Luego de una larga lucha de los Organismos de Derechos Humanos se ha logrado expropiar e identificar decenas de centros clandestinos de detención, recuperando el método que se utilizara luego de la Segunda Guerra mundial que ocasiono el exterminio de más de 50 millones de seres humanos y la destrucción de gran parte del patrimonio histórico-cultural europeo. A partir de ello se propiciaron acciones para la preservación del patrimonio mundial y el reconocimiento internacional de nuevos testimonios materiales, los testimonios del genocidio. Uno de los primeros y más simbólicos y significativos ejemplos de dicho reconocimiento es la preservación del campo de concentración de Auschwitz en Polonia, impulsado por los sobrevivientes que sentían la obligación no solo de recordar a aquellos que fueron exterminados allí, sino también, la necesidad de preservar la evidencia de los crímenes cometidos por el nazismo.

Como es sabido el proyecto genocida del Estado implementó el terror a través de la persecución, el hostigamiento, la desaparición forzada, la tortura, el asesinato, la apropiación, el encarcelamiento, y el exilio de miles de personas.

La lucha por condenar a los responsables del último golpe de estado continua vigente porque solo un número reducido de militares y civiles han sido llevados a juicio, todavía no se ha esclarecido la situación y el destino de todos los desaparecidos; quedan más de 300 niños, hoy jóvenes, en manos de sus apropiadores sin conocer su verdadera identidad; y también, la pelea persiste porque los grandes grupos económicos beneficiarios del plan económico implementado por la dictadura siguen impunes.

El impulso a la participación comunitaria para la construcción social de la memoria aportará a la necesaria reparación para los familiares de CARLOS GUILLERMO GERONIMO ELENA, EMILIA SUSANA GAGGERO, HECTOR GERALDO CHAVEZ, JUAN DOMINGO DEL GESSO, JUAN SANTIAGO MANGINI, LEONOR INES HERRERA, MARIA ELENA AMADIO, NELSON ALBERTO AGORIO, RODOLFO ORTIZ. RUPERTO MENDEZ y VICTOR HUGO GONZALEZ detenidos desaparecidos y/o asesinados en ese Espacio que unirán sus memorias junto a sobrevivientes, jóvenes, estudiantes, vecinos, militantes, comprometidos con la lucha contra la dictadura y, ya en democracia, con el combate a la impunidad y por la Memoria, la Verdad y la Justicia.

Por los motivos expuestos, es que solicito a mis pares su acompañamiento en el presente proyecto de ley.

QUE el año 2021 a través de la Ordenanza N° 6.449 fue declarada de interés patrimonial, histórico y simbólico para el distrito de Moreno en el marco del vigente Código de preservación del patrimonio histórico cultural del distrito.

QUE teniendo en cuenta la Ley General de Expropiaciones de la Provincia de Buenos Aires (N° 5708) y asimismo las previsiones contenidas en la Ley Orgánica de las Municipalidades (decreto-ley N° 6.769/58), luego de las reformas incorporadas por la ley N° 13.101(publicada en el Boletín Oficial con fecha 19-09-2003). La norma mencionada en primer término establece en su Artículo 3° que las expropiaciones deben practicarse mediante ley especial que determine explícitamente el alcance de cada caso y la calificación de utilidad pública o interés general, exceptuando de ese requisito los inmuebles afectados a calles, caminos, etc. en las que la afectación expropiatoria se delimita y circunscribe a su trazado, quedando la calificación de utilidad pública declarada por la propia ley general de expropiaciones.

QUE en el Artículo 5° referido a la comunicación que debe cursarse al Registro de la Propiedad a fin de que anote preventivamente la expropiación establece que "(...) el titular afectado podrá requerir al organismo provincial competente o municipalidad expropiante la cancelación anticipada de dicha anotación, cuando corresponda considerar abandonada la expropiación", de manera tal que cabe corregir que la norma prevé la posibilidad de que las comunas actúen con dicho carácter.

QUE en lo concerniente al decreto-ley N° 6769/58, cabe destacar que dicha legislación ya disponía en su originaria redacción que corresponde al Concejo Deliberante autorizar las expropiaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Constitución y en la ley vigente que rija la materia, admitiendo también la posibilidad de que las municipalidades se

conviertan en sujetos expropiantes.

QUE la L.O.M en su Artículo 77° consagra a las ordenanzas como leyes en sentido Formal y Material, esto transfiere facultades expropiantes a los municipios observando la necesidad de una Ley para avanzar en dicho procedimiento.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante de Moreno, en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Declárase de Utilidad Pública y Sujeta a expropiación, para la creación allí de un espacio de Memoria a la Denominada "Quinta La Pastoril" ubicada en Avenida Monsegur 1862, Circunscripción 2, Sección A, Chacra 33, Parcela 7 - Partida N° 2449.

ARTICULO 2°: Comuníquese a los Organismos de DDHH Locales, Provinciales y Nacionales.

ARTICULO 3°: Comuníquese a las Cámaras de Diputados Nacionales y Provinciales y Cámaras de Senadores Nacionales y Provinciales.

ARTICULO 4°: Comuníquese al Registro Provincial de la Propiedad.

ARTICULO 5°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 23 de Marzo de 2022.

COLAZO Teresa B. **BELLOTTA, Araceli**
Secretaria **Presidenta**
Comunicado al D.E el día 29/03/2022
Promulgada mediante el Decreto N° 0809 de fecha 30/03/2022

Ordenanza N° 6682/22

Moreno, 23/03/2022

VISTO el Expte. H.C.D N° 34.788/2022, s/Modificación de Circulación de la arteria Sarmiento entre la Av. Victorica y Martin Fierro; y

CONSIDERANDO que existen automovilistas que circulan sobre la calle Sarmiento desde Av. Victorica hasta calle Mármol en ambos sentidos, ocasionando que el Flujo vehicular colapse.

QUE en pos de mejorar la circulación vial no solo de la Av. Victorica sino también de las arterias transversales a ella, evitando inconvenientes con vehículos de tránsito pesado que hoy en día circulan por allí.

QUE es cierto que circulan por la Av. Victorica camiones con destino en Moreno Sur, pero que también lo hacen camiones y vehículos de carga, con un pesaje menor, que trabajan para emprendimientos comerciales que están ubicados sobre la avenida misma.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante de Moreno, en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Modifíquese el sentido de circulación de la arteria Sarmiento entre la Avda. Victorica y Martin Fierro, siendo esta de sentido Este-Oeste.

ARTICULO 2: Permítase el estacionamiento en la arteria Sarmiento entre Av. Victorica y Martin Fierro, únicamente en la mano derecha de la misma.

ARTICULO 3°: El transporte pesado que ingrese por la calle Sarmiento desde Avda. Victorica, deberá retornar su circulación a dicha avenida por la calle Alsina.

ARTICULO 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 23 de Marzo de 2022.

COLAZO Teresa B. BELLOTTA, Araceli
Secretaria Presidenta
Comunicado al D.E el día 29/03/2022
Promulgada mediante el Decreto N° 0810 de fecha 30/03/2022

Ordenanza N° 6683/22

Moreno, 23/03/2022

VISTO el Expte. H.C.D N° 34.789/2022, s/Modificar sentido de circulación de los 100mts de la calle Asseff e/Joly y Alcorta; y

CONSIDERANDO que allí mismo sucedió un paso a nivel ferroviario que hace dos años está clausurado por Trenes Argentinos.

QUE con este nuevo puente aéreo vehicular se busca de alguna manera reemplazar a ese paso a nivel clausurado, generando de esta manera una mayor fluidez vehicular en la circulación vial conectando lo que es lado Centro Norte con el lado Centro Sur de nuestro distrito.

QUE es un puente modular con la modalidad de un solo carril de circulación y además es solo para vehículos livianos, pero entendemos que este es el primer paso de un nuevo proyecto de Trenes Argentinos en el municipio. Sabiendo que esto aliviara la congestión del tránsito vehicular que se genera en el paso a nivel de la Av. Victorica (lado Norte) y 9 de Julio (lado sur) como así también Av. Libertador (lado Norte) y Martínez Melo (lado Sur). Dándole la posibilidad a los conductores de una alternativa más de circulación del lado Norte al Sur.

QUE es parte de las medidas de prevención tomadas por esta gestión para ordenar la circulación vial en el casco céntrico del distrito.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante de Moreno, en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Modifíquese el sentido de circulación de la arteria Asseff entre Joly y Alcorta, cambiando el mismo a sentido Norte-Sur.

ARTICULO 2°: Prohíbese estacionar o detenerse en ambas manos de la arteria Asseff entre Joly y Alcorta.

ARTICULO 3°: Modifíquese el sentido de circulación de la arteria Ituzaingo entre Joly y Alcorta, cambiando a sentido Sur-Norte.

ARTICULO 4°: Permítase el estacionamiento en la Arteria Ituzaingo entre Joly y Alcorta únicamente de la mano derecha.

ARTICULO 5°: Prohíbese el tránsito pesado en el puente modular emplazado en la intersección de las vías del ferrocarril y las calles Asseff y Uruguay.

ARTICULO 6°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 23 de Marzo de 2022.

COLAZO Teresa B. BELLOTTA, Araceli
Secretaria Presidenta
Comunicado al D.E el día 29/03/2022
Promulgada mediante el Decreto N° 0811 de fecha 30/03/2022

Ordenanza N° 6684/22

Moreno, 23/03/2022

VISTO el Expte. H.C.D N° 34.820/2022, s/Designación con el nombre "Héroes de Malvinas" al puente Vehicular sobre la Línea Sarmiento; y

CONSIDERANDO que resulta insuficiente para dimensionar el coraje, la valentía, la entrega y el amor incondicional por la Patria de vecinos del partido de Moreno.

QUE es un deber histórico reconocer a quienes pusieron en juego su vida para defender la Soberanía Nacional.

QUE siempre es necesario distinguir y reconocer el accionar de los hombres valientes como fueron los que intervinieron en la Gesta de Malvinas.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante de Moreno, en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Desígnase con el nombre "Héroes de Malvinas" al puente vehicular sobre la línea Sarmiento, que conecta la calle Uruguay y la calle Asseff.

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 23 de Marzo de 2022.

COLAZO Teresa B. BELLOTTA, Araceli
Secretaria Presidenta
Comunicado al D.E el día 29/03/2022
Promulgada mediante el Decreto N° 0812 de fecha 30/03/2022

DECRETOS DE

Decreto N° 0227/22

Publicado en versión extractada

Moreno, 03/02/2022

Adjudíquese la compra en forma directa N° 8/2022 para la adquisición de impresora y tarjetas de pvc, solicitada por la Secretaria Privada. A la oferta N° 1 correspondiente a la firma Trejo Juan Pablo (1-4301), con domicilio en la calle Aristóbulo del Valle N° 2849, Dto. 31 Localidad de Moreno.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

Decreto N° 0379/22

Publicado en versión extractada

Moreno, 15/02/2022

Adjudíquese la compra directa N°11/2022, realizada para la adquisición de Equipamientos de cocina para Establecimientos Educativos del Partido de Moreno, solicitada por la Secretaria de Desarrollo Comunitario. A la firma Grupo Ramos Mejías S.A (1-4804) con domicilio en la calle Migueletes N° 922, Piso 1, Dto. B, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

LARREA TOMAS MARTIN

Decreto N° 0402/22

Publicado en versión extractada

Moreno, 17/02/2022

Adjudíquese la compra directa N° 12/2022 realizada para la contratación de Servicios Integrales para Eventos, solicitada por la Secretaria de Cultura, Educación y Deporte. A la firma Alfiz Producciones S.A (1-4762) con domicilio en la calle Gómez Valentín N° 3750, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

DRA. ROMINA ALTAMIRANDA

SRA. MELINA MARIEL FERNÁNDEZ

DRA. MARIELA BIEN

ROBERTO DEL REGNO

Decreto N° 0404/22

Publicado en versión extractada

Moreno, 18/02/2022

Adjudíquese la Licitación Pública N° 01/2022, convocada para contratar a una empresa a quien encomendarle la obra de "Construcción de Playón de Hormigón armado en Feria Las Flores", solicitada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. A la oferta N° 01 correspondiente a la firma ALEMARSA SAC S.A, con domicilio en la calle Riobamba N°1236, piso 8, depto. D, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y constituyendo domicilio a efectos de la presente Licitación en la Avenida Miero N° 2599 del Partido de Moreno.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ING. MARIA GIMENEZ

Decreto N° 0436/22

Publicado en versión extractada

Moreno, 24/02/2022

Adjudíquese la Compra Directa por excepción N° 13/2021, mediante la cual la Secretaria de Desarrollo Comunitario solicita la "Contratación del Servicio Alimentario Escolar- (Programa SAE)" con la finalidad de garantizar una prestación alimentaria adecuada a todos los niños y jóvenes escolarizados con necesidades nutricionales y/o de situación de riesgo social del distrito durante los meses de marzo, abril y mayo de 2022. A las firmas: 1) DISTRIBUIDORA ALIMENTICIA HUEMANI S.R.L (14574), 2) LOGISTICA GASTRONOMICA ESCOLAR S.R.L (1-4516), 3) ALVAGAMA S.A (1-4530), 4) CARRILLO MAXIMILIANO ARIEL (1-4531) Y 5) PEREYRA CHRISTIAN OMAR (1-4191).

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

LARREA TOMAS MARTIN

Decreto N° 0437/22

Publicado en versión extractada

Moreno, 24/02/2022

Adjudíquese la Licitación Privada N° 11/2022, realizada para la impresión de 500.000 U. de periódico municipal, solicitada por la Secretaria de Privada. A la Oferta 1, correspondiente a la firma Kollor Press Impresora de Publicaciones y Ediciones S.A (1-4789), con domicilio en la calle Liniers Virrey 71, 1, de la localidad de C.A.B.A.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

SRA. MARCELA ALEJANDRA DIAZ

Decreto N° 0448/22

Publicado en versión extractada

Moreno, 25/02/2022

Adjudíquese la compra directa N° 18/2022 realizada para el "Alquiler de Escenario, Sonido y Pantalla" solicitada por la Secretaria de Cultura, Educación y Deporte. A la firma Gabas Adrián Xavier (1-3594), con domicilio en la calle Merlo N° 425 de la Localidad de Moreno.

SR. ALBERTO CONCA

SRA. MELINA MARIEL FERNÁNDEZ

DRA. MARIELA BIEN

ROBERTO DEL REGNO

Decreto N° 0490/22

Publicado en versión extractada

Moreno, 02/03/2022

Adjudíquese el Concurso de Precios N° 20/2022, para la "Distribución de Notificaciones con Acuse", solicitada por la Secretaria de Economía. A la oferta N° 1 correspondiente a la firma Blue Mail Sociedad Anónima (1-3003), con domicilio en la calle Av. José María Moreno N° 1644, Capital Federal.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

Decreto N° 0491/22

Publicado en versión extractada

Moreno, 02/03/2022

Adjudíquese el Concurso de Precios N° 19/2022, para la provisión de "Materiales eléctricos para la instalación eléctrica del subsuelo del palacio municipal" solicitada por la Secretaria de Privada. A la oferta N° 2 a la firma Ayala Lorena Beatriz (1-4770) con domicilio en la calle Castillo N° 161 de la localidad de General Rodríguez.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

SRA. MARCELA ALEJANDRA DIAZ

Decreto N° 0492/22

Publicado en versión extractada

Moreno, 02/03/2022

Adjudíquese la compra directa N° 17/2022, realizada para el alquiler de Planta Asfáltica solicitada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. A la oferta N° 1 correspondiente a la firma GUILLERMO FRACCHIA S.R.L (1-4627) con domicilio en Ruta 36 km 37, Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ING. MARIA GIMENEZ

Decreto N° 0494/22

Publicado en versión extractada

Moreno, 02/03/2022

Adjudíquese la compra en forma directa N° 16/2022 realizada para la Reparación Integral de Tractor, solicitada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. A la firma Dorsch Hernán Eduardo (1-4485) con domicilio en la calle Divisadero N° 451, de la localidad de Del Viso.

DRA.ROMINA ALTAMIRANDA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ING. MARIA GIMENEZ

Decreto N° 0495/22

Publicado en versión extractada

Moreno, 03/03/2022

Adjudíquese la compra directa N° 19/2022 realizadas para la contratación de Alquiler de elementos para Eventos, solicitada por la Secretaria de Privada. A la firma Gabas Adrián Xavier (1-3594) con domicilio en la calle Merlo N° 425, de la Localidad de Moreno.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

SRA MARCELA ALENDRA DIAZ

Decreto N° 0496/22

Publicado en versión extractada

Moreno, 04/03/2022

Adjudíquese el Concurso de Precios N° 21/2022, realizado para la contratación del servicio de alquiler de maquinaria solicitada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. A la oferta correspondiente a la firma Dorsch Hernán Eduardo (1-4485) con domicilio en la calle Divisadero N° 451, de la localidad de Del Viso.

DRA.ROMINA ALTAMIRANDA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ING. MARIA GIMENEZ

Decreto N° 0497/22

Publicado en versión extractada

Moreno, 04/03/2022

Adjudíquese la compra en forma directa N° 14/2022, realizadas para la Reparación integral de motoniveladora, solicitada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. A la firma Panamerican Vial S.R.L (1-4472) con domicilio en la calle Divisadero 0 Dto. 451, localidad de Del Viso.

DRA.ROMINA ALTAMIRANDA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ING. MARIA GIMENEZ

Decreto N° 0498/22

Publicado en versión extractada

Moreno, 04/03/2022

Adjudíquese la Licitación Privada N° 12/2022, realizada para la adquisición de Insumos para espacios verdes, solicitada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. A la oferta N° 1 correspondiente a la firma Quintana Miguel (1-4613), con domicilio en la calle Sarmiento N° 730, de la localidad de Quilmes.

DRA.ROMINA ALTAMIRANDA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ING. MARIA GIMENEZ

Decreto N° 0505/22

Publicado en versión extractada

Moreno, 07/03/2022

Llámesse a la Licitación Privada N° 14/2022, para la adquisición de Materiales Eléctricos para el mantenimiento de luminarias de Partido, solicitada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

DRA.ROMINA ALTAMIRANDA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

Decreto N° 0506/22

Publicado en versión extractada

Moreno, 07/03/2022

Adjudíquese la Licitación Pública N° 04/2022, convocada para contratar una empresa a quien encomendarle el servicio de "Alquiler de Camión Roll Off" solicitado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. A la oferta N° 1 correspondiente a la firma VITSA SOLUCIONES AMBIENTALES S.A (1-4513) con domicilio en la calle Ayacucho N° 779, Localidad de Oncativo, Provincia de Córdoba y domicilio constituido calle Leandro N. Alem N° 2768 de la Localidad de Moreno, Provincia de Buenos Aires.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ING. MARIA GIMENEZ

Decreto N° 0507/22

Publicado en versión extractada

Moreno, 07/03/2022

Adjudíquese el Concurso de Precios N° 24/2022, realizado para la adquisición de "Tosca y Cascote Molido" solicitado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. A la firma correspondiente a Celsi Vial S.R.L (1-4499), con domicilio en la calle French N° 2393, de la localidad de San Martin.

DRA.ROMINA ALTAMIRANDA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ING. MARIA GIMENEZ

Decreto N° 0510/22

Publicado en versión extractada

Moreno, 08/03/2022

Llámesse a Licitación Privada N° 15/2022, para la adquisición de vehículos 0km solicitada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ING. MARIA GIMENEZ

Decreto N° 0511/22

Moreno, 09/03/2022

Visto y considerando

VISTO el expediente n° 234241/1/22, iniciado por el Organismo Descentralizado "Instituto Municipal de Desarrollo Económico Local (IMDEL)", y

CONSIDERANDO que el mismo se origina a partir de la solicitud de la Coordinación General de Programa Promoción

de Industria y Comercio del IMDEL, en la que informa que desde el lunes 29 de agosto al viernes 2 de septiembre del corriente, en el horario de 9 a 16 hs., se llevará a cabo la **"EXPO INDUSTRIA MORENO 2022"** en el predio del Parque Industrial Moreno 2, sito en Ruta 24 entre Bernardi y Moliere, Cuartel V, Moreno;

QUE en el marco de dicho evento se realizará la "Ronda de negocios multisectorial Moreno- 9° edición", la cual para las empresas participantes se traduce en una oportunidad para hacer negocios, abrir nuevos canales de venta y conocer a nuevos proveedores.

QUE luego de dos años de pandemia, resulta de suma importancia realizar un evento que celebre a la industria local y el crecimiento de los parques industriales, razón por la cual el último día de la exposición coincidirá con la celebración del Día de la Industria a nivel nacional;

QUE un evento de estas características propiciará no sólo el aumento de la actividad económica, sino también la generación de nuevas inversiones y puestos de trabajo;

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el artículo 108°, inciso 17) del Decreto Ley 6769/58;

Por ello,

LA INTENDENTA MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Declárese de interés municipal la "EXPO INDUSTRIA MORENO 2022", a realizarse desde el lunes 29 de agosto al viernes 2 de septiembre del corriente, en el horario de 9 a 16 hs., en el predio del Parque Industrial Moreno 2, sito en Ruta 24 entre Bernardi y Moliere, Cuartel V, Moreno.

ARTÍCULO 2°: Autorízase a la Jefatura de Compras del IMDEL a gestionar las adquisiciones que sean necesarias a fin de llevar a cabo el evento detallado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°: Autorízase a la Contaduría del IMDEL a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que surjan del evento mencionado en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 4°: En caso que por fuerza mayor no pueda llevarse a cabo el evento en cuestión en las fechas previstas en el Artículo 1°, delégase en la señora Administradora General del IMDEL la reprogramación del mismo, en cuyo caso resultará de aplicación el presente decreto a los mismos fines y efectos.

ARTÍCULO 5°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 6°: Regístrese, publíquese, notifíquese. Cumplido, archívese.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

Decreto N° 0512/22

Publicado en versión extractada

Moreno, 09/03/2022

Llámesese a Licitación Privada N° 16/2022, mediante la cual la Secretaria de Desarrollo Comunitario solicita la adquisición de un furgón cerrado diesel 0km.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

LARREA TOMAS MARTIN

Decreto N° 0518/22

Moreno, 09/03/2022

Llámesese a Licitación Privada N° 17/2022, mediante la cual la Secretaria de Obras y Servicios Públicos solicita la contratación de una empresa a quien encomendarle la instalación Eléctrica en Plaza de Francisco Álvarez.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ING. MARIA GIMENEZ

Decreto N° 0520/22

Moreno, 10/03/2022

Visto y considerando

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-235275-S-2022 iniciado por la Secretaria de Cultura, Educación y Deporte del Municipio de Moreno; y

CONSIDERANDO que, en dichas actuaciones se solicita declarar de Interés Municipal los "JUEGOS BA- BUENOS AIRES. LA PROVINCIA- EDICION 2022" a realizarse desde el 01 de abril al 30 de noviembre del 2.022. Constará de etapas locales, regionales y finales, con la participación de los 135 municipios de la Provincia de Buenos Aires.

Que, la Secretaría de Cultura, Educación y Deporte a fs. 01 expresa: "...Declaración de Interés Municipal los "JUEGOS BA- BUENOS AIRES. LA PROVINCIA- EDICION 2022" el cual tiene como objetivo principal incluir e integrar a los jóvenes, adultos, mayores y personas en situación de discapacidad en la practica el deporte y la cultura a través de una sana competencia..". "Asimismo, autorícese a la Contaduría Municipal a liberar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que emerjan de las actividades, según presupuesto vigente." Informando la partida presupuestaria.

Que, a fs. 02 toma conocimiento el área de Presupuesto Municipal ratificando la partida presupuestaria informada a fs. 01 autorizando a canalizar el gasto.

Que, a fs. 03 toma intervención la Contaduría Municipal dando cumplimiento a la manda del art. 187, inc. 6 de del Decreto-Ley 6769/58, manifestando que, de acuerdo a sus competencias, no tiene observaciones que realizar.

Que, a fs. 04 ha tomado intervención la Secretaria de Economía.

Que, a fs. 05 toma conocimiento la Secretaria de Gobierno.

Que el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inc. 17, del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

LA INTENDENTA MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Declárese de Interés Municipal los "JUEGOS BA- BUENOS AIRES. LA PROVINCIA- EDICION 2022" a realizarse desde el 01 de abril al 30 de noviembre del 2.022. Constará de etapas locales, regionales y finales, con la participación de los 135 municipios de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º.- Autorícese a la Contaduría Municipal a afrontar los gastos que emanen de la mencionada actividad, cuyos gastos se imputarán en la siguiente partida: Jurisdicción 1.1.1.01.07.000, Secretaría de Cultura, Educación y Deporte. Categoría Programática: 20.01. Coord. Programa Deporte y Recreación -Fondo Educativo-.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deporte, la Señora Secretaria de Economía y el Señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, publíquese, notifíquese y comuníquese; cumplido, archívese.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA
DRA MARIELA BIEN

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ
ROBERTO DEL REGNO

Decreto N° 0530/22

Publicado en versión extractada

Moreno, 10/03/2022

Llámesse a Licitación Privada N° 18/2022, mediante la cual la Secretaria de Obras y Servicios Públicos solicita la contratación de una empresa a quien encomendarle la construcción de veredas en las calles Batalla de Salta y Montes de Oca, en la Localidad de Cuartel V.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA
DRA MARIELA BIEN

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ
ING. MARIA GIMENEZ

Decreto N° 0556/22

Publicado en versión extractada

Moreno, 10/03/2022

Llámesse a Licitación Privada N° 19/2022, mediante la cual la Secretaria de Obras y Servicios Públicos solicita la contratación del servicio de alquiler de camiones.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA
DRA MARIELA BIEN

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ
ING. MARIA GIMENEZ

Decreto N° 0557/22

Moreno, 10/03/2022

Visto y considerando

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-235616-S-2022 iniciado por la Secretaría Privada

CONSIDERANDO que en dichas actuaciones se solicita declarar de Interés Municipal el conjunto de actividades deportivas denominado **"TORNEO EVITA"** a concretarse durante el transcurso del 2022.

Que el referido torneo consiste en realizar actividades deportivas con el fin de convocar a todas las instituciones deportivas del Partido de Moreno a participar del Torneo durante todo el año con el formato de Apertura y Clausura, integrando a los miembros activos de los clubes, teniendo como meta consolidar un espacio organizado, formativo y educativo de participación e inclusión para los jóvenes y adultos ejerciendo el derecho a un proyecto de vida sano e integrado.

Que se vislumbra el Torneo municipal como una oportunidad para continuar fomentando la participación de los jóvenes de nuestro Partido en las distintas actividades educativas y deportivas a realizarse en el año en curso.

Que la declaración de interés municipal del torneo en análisis, aportaría una medida de acción positiva tendiente a promover la participación los habitantes de nuestro partido en actividades fundamentales para la salud física, mental y psicológica.

Que, a fs. 01 la Secretaría Privada manifestó que las actividades a realizar contarán con gastos, informando a qué partida presupuestaria se imputarán los mismos, mientras que a fs. 02 ha tomado intervención el área de Presupuesto Municipal ratificando la partida presupuestaria en cuestión.

Que, a fs. 03 ha tomado la debida intervención la Contaduría Municipal dando cumplimiento con lo estipulado en el Art 187 Inc. 6 del Decreto-ley 6769/58, manifestando que de acuerdo a sus competencias, no tiene observaciones que realizar.

Que, a fs. 8/8vta. obra dictamen del Departamento de Asistencia Técnica, cuya opinión legal fue compartida por la Subsecretaría de Gestión Administrativa y Dictámenes.

Que, el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inc. 17 del Decreto-ley 6769/58.

Por ello,

LA INTENDENTA MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Declárese de Interés Municipal el conjunto de actividades deportivas denominado "TORNEO EVITA" a realizarse durante el transcurso del ejercicio 2022.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a librar orden de pago por las erogaciones que se generen cuyos gastos se imputarán en la siguiente partida: Jurisdicción: 1.1.1.01.01.000 Secretaria Privada, Cat. Programática: 01.01. Coord. Gral. Del Gobierno y Relaciones con la Comunidad, Fuente de Financiamiento: 1.1.0 Tesoro Municipal, Objeto del Gasto: 5.1.7.99 "Transferencia a otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de lucro" – 5.1.4.02 "Subsidios a personas en otros bienes de consumo".

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por la Secretaria Privada, la Secretaria de Economía y el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, publíquese, notifíquese y comuníquese; cumplido, archívese.-

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA
DRA MARIELA BIEN

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ
SRA. MARCELA ALEJANDRA DIAZ

Decreto N° 0562/22

Publicado en versión extractada

Moreno, 11/03/2022

Adjudíquese el Concurso de Precios N° 22/2022, para la distribución de cartas documento dentro y fuera del Partido de Moreno, solicitada por la Secretaria de Economía. A la oferta N° 1 de la firma Blue Mail S.A (1-3003), con domicilio en la calle Av. José María Moreno N° 1644, Capital Federal.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA
DRA MARIELA BIEN

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

Decreto N° 0563/22

Publicado en versión extractada

Adjudíquese la contratación en forma directa Obra Pública N°3, realizada por la Secretaria de Cultura, Educación y Deporte para la contratación de la obra de gas en E.E.S N° 32 del Partido de Moreno. A la firma Gigas S.R.L (2-8103), con domicilio en la calle Av. Mitre N° 5712, de la Localidad de San Miguel.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ROBERTO DEL REGNO

Decreto N° 0565/22

Moreno, 11/03/2022

Visto y considerando

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-235270-S-2022 iniciado por la Secretaría de Cultura, Educación y Deporte y

CONSIDERANDO que en dichas actuaciones se solicita declarar de Interés Municipal al proyecto denominado "**JUEGOS DEPORTIVOS BARRIALES JDB 2022**" a concretarse desde el 01 del mes de marzo al 23 de diciembre del corriente año.

Que el referido proyecto consiste en realizar actividades, para jóvenes, integradas por las siguientes disciplinas deportivas: Vóley, Handball, Básquet, Ajedrez, Tenis De Mesa, Atletismo y Fútbol Penales.

Que se vislumbra esta actividad como una oportunidad para continuar fomentando la participación de los jóvenes de nuestro Partido en las distintas actividades educativas y deportivas a realizarse en el año en curso, aportando una medida de acción positiva tendiente a promover la participación en las distintas actividades mencionadas ut supra, fundamentales para la salud física, mental y psicológica.

Que, a fs. 1 la Secretaría de Cultura, Educación y Deporte manifestó que el proyecto contará con gastos, informando a qué partida presupuestaria se imputarán los mismos, mientras que a fs. 2 ha tomado intervención Presupuesto Municipal ratificando la partida presupuestaria en cuestión.

Que, a fs. 3 ha tomado la debida intervención la Contaduría Municipal dando cumplimiento con lo estipulado en el Art 187 Inc. 6 del Decreto-ley 6769/58, manifestando que, de acuerdo a sus competencias, no tiene observaciones que realizar.

Que, a fs. 7/7vta. obra Dictamen del Departamento de Asistencia Técnica, cuya opinión legal fue compartida por la Subsecretaría de Gestión Administrativa y Dictámenes.

Que, el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inc. 17 del Decreto-ley 6769/58.

Por ello,

LA INTENDENTA MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO

DECRETA:

Artículo 1°.- Declárese de Interés Municipal el proyecto denominado "JUEGOS DEPORTIVOS BARRIALES JDB 2022" a realizarse desde el 01 del mes de marzo al 23 de diciembre del corriente año.

Artículo 2°.- Autorízase a la Contaduría Municipal a librar orden de pago por las erogaciones que se generen cuyos gastos se imputaran en la siguiente partida: Jurisdicción: 1.1.1.01.17.000 Secretaría de Cultura, Educación y Deportes, Cat. Programáticas: 20.01. Coord. Programa Deporte y Recreación- Fondo Educativo-.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes, la Secretaria de Economía y el Secretario de Gobierno.

Artículo 4°.- Regístrese, publíquese, notifíquese y comuníquese; cumplido, archívese.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ROBERTO DEL REGNO

Decreto N° 0566/22

Publicado en versión extractada

Moreno, 11/03/2022

Adjudíquese la compra directa N° 22/2022 realizada para el alquiler de elementos para evento, solicitada por la Secretaria de Privada. A la firma Gabas Adrián Xavier (1-3594) con domicilio en la calle Merlo N° 425, de la Localidad de Moreno.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

SRA MARCELA ALEJANDRA DIAZ

Decreto N° 0567/22

Publicado en versión extractada

Moreno, 11/03/2022

Adjudíquese la Compra Directa N° 07/2022, para la contratación de una empresa a quien encomendarle la "Extracción de Árbol" en la calle Av. Victorica y Molina Campos, solicitada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. A la firma ALONZO PABLO MARTIN (1-4811) con domicilio en la calle 18 N° 1472 de la Localidad de Ringuet, Provincia de Buenos Aires.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ING. MARIA GIMENEZ

Decreto N° 0568/22

Publicado en versión extractada

Moreno, 14/03/2022

Llámesese a Licitación Pública N° 07/2022, mediante la cual la Secretaría de Obras y Servicios Públicos solicita la "Adquisición de Chipeadoras Tipo Bandit Modelo 65XP"

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA. MELINA BORGONOVO

ING. GIMENEZ MARIA

Decreto N° 0572/22

Publicado en versión extractada

Moreno, 14/03/2022

Adjudíquese la compra en forma directa N° 21/2022, mediante la cual la Secretaría de Obras y Servicios Públicos solicita la Reparación Integral de Camión. A la firma Castillo Darío (1-4538) con domicilio en la calle Melincue N° 5.125, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA. MELINA BORGONOVO

ING. GIMENEZ MARIA

Decreto N° 0573/22

Publicado en versión extractada

Moreno, 14/03/2022

Adjudíquese el Concurso de Precios N° 26/2022, realizado para la adquisición de Plantas para Plazas solicitada por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. A la firma Vivero Lange Hnos. S.R.L (1-4779) con domicilio en Ruta 25 N° 4728, de la localidad de Cuartel V, Moreno.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA. MELINA BORGONOVO

ING. GIMENEZ MARIA

Decreto N° 0576/22

Publicado en versión extractada

Moreno, 15/03/2022

Adjudíquese el Concurso de Precios N° 23/2022, realizado para la "Adquisición de Preservativos" solicitada por la Secretaría de Salud. A la oferta correspondiente a la firma INSUMOS GENERALES 3F S.R.L (1-4791) con domicilio en la calle Juan B. Justo N° 3283, Mar del Plata.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA. MELINA BORGONOVO

DRA. BARBARA CORTES

Decreto N° 0577/22

Publicado en versión extractada

Moreno, 15/03/2022

Adjudíquese la Compra Directa N°24/2022, realizada para la "Contratación del Servicio Alimentario Escolar- (Programa SAE)" del distrito durante el mes de marzo de 2022, agrupadas en siete zonas. A las firmas: 1) DISTRIBUIDORA ALIMENTICIA HUEMANI S.R.L (1-4574), 2) LOGISTICA GASTRONOMICA ESCOLAR S.R.L, 3) ALVAGAMA S.A (1-4530), 4) CARRILLO MAXIMILIANO ARIEL (1-4531) y 5) PEREYRA CHRISTIAN OMAR (1-4191).

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MELINA BORGONOVO

LARREA TOMAS MARTIN

Decreto N° 0584/22

Publicado en versión extractada

Moreno, 16/03/2022

Llámesese a Licitación Privada N° 20/2022, mediante la Secretaría de Obras y Servicios Públicos para la adquisición de "Luminarias Led" que serán utilizadas para el alumbrado público.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA. MELINA BORGONOVO

ING. GIMENEZ MARIA

Decreto N° 0585/22

Publicado en versión extractada

Moreno, 16/03/2022

Llámesese a Licitación Privada N° 21/2022, mediante la cual la Secretaria de Desarrollo Comunitario solicita la adquisición de "Alimentos" que serán utilizados para ser distribuidos a personas con vulnerabilidad social.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA. MELINA BORGONOVO

LARREA TOMAS MARTIN

Decreto N° 0586/22

Publicado en versión extractada

Moreno, 16/03/2022

Adjudíquese la Licitación Privada N° 13/2022, para la realización de la etapa final del entubado de la calle Plus Ultra (ambas manos) entre Néstor Kirchner y Díaz Vélez, en la Localidad de Trujui, solicitada por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. A la oferta N° 1, correspondiente a la firma Cantábrica S.A (1-4732), con domicilio en la calle Defensa N° 1419, Dto. 311, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA. MELINA BORGONOVO

ING. GIMENEZ MARIA

Decreto N° 0588/22

Publicado en versión extractada

Moreno, 16/03/2022

Adjudíquese el Concurso de Precios N° 29/2022, realizado para la adquisición de Bolsas de Consorcio solicitada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. A la firma Cary Hard S.A (1-4667), con domicilio en la calle Carlos Pellegrini N° 3488, de la localidad de Lanús.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

Decreto N° 0589/22

Publicado en versión extractada

Moreno, 16/03/2022

Adjudíquese el Concurso de Precios N° 30/2022, realizado para la adquisición de Materiales para Construcción, solicitada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. A la firma EL CORRALON DE LA 23 S.R.L (1-3879) con domicilio en la calle Av. Libertad N° 1998, de la localidad de Moreno.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA. MELINA BORGONOVO

ING. GIMENEZ MARIA

Decreto N° 0669/22

Publicado en versión extractada

Moreno, 17/03/2022

Llámesse a Licitación Privada N° 22/2022, mediante la cual la Secretaria de Privada solicita la adquisición de "Elementos Deportivos" que serán utilizados para ser distribuidos a distintos clubes participantes del Campeonato Evita.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA. MELINA BORGONOVO

SRA. MARCELA ALENJANDRA DIAZ

Decreto N° 0672/22

Moreno, 18/03/2022

Visto y considerando

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente N°4078-235882-D-2022 iniciado por la Dirección General de Ceremonial; y

CONSIDERANDO que en las mismas se solicita se declare de Interés Municipal las actividades enmarcadas en el "Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia".

Que a fs. 01 la Dirección General de Ceremonial solicita se realice la declaración de interés municipal de las actividades destinadas a conmemorar a quienes resultaron víctimas de la última dictadura cívico - militar, indicando la partida presupuestaria en la cual se imputarán los gastos correspondientes.

Que, la fecha fue establecida en el año 2002 por Ley de la Nación 25.633, cuyo artículo 1° establece: "Institúyase el 24 de marzo como **Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia** en conmemoración de quienes resultaron víctimas de la dictadura cívico militar que gobernó de facto nuestro país entre el 24 de marzo de 1976 y el 10 de diciembre de 1983.

Que, en ese marco, se vislumbra la realización de actividades conmemorativas como oportunidades para promover la memoria colectiva, manteniendo vivo el legado de aquellos y aquellas que lo dieron todo por nuestra Patria, como asimismo la conciencia acerca de la importancia de la vigencia efectiva de los derechos humanos y de los momentos a los que no debemos volver NUNCA MÁS.

Que la Dirección de Presupuesto ha ratificado a fs. 02 del expediente en cuestión la partida presupuestaria a donde se imputará la erogación pretendida.

Que a fs. 03 la Contaduría Municipal ha tomado la debida intervención que prevé el art. 187 inciso "6" de la LOM, manifestando que de acuerdo a sus competencias dicha dependencia no tiene observaciones por realizar.

Que a fs. 7/7vta. obra dictamen del Departamento de Asistencia Técnica, cuya opinión legal fue compartida por la Subsecretaría de Gestión Administrativa y Dictámenes.

Que dada la importancia de las actividades mencionadas se estima necesaria la declaración de Interés Municipal.

Que el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inc. 17) del Decreto-Ley 6769/58.-

Por ello,

LA INTENDENTA MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Municipal a las actividades enmarcadas en el "Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia", en virtud de los fundamentos vertidos ut-supra.

ARTICULO 2º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que emerjan de las diferentes actividades.-

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por la Secretaria Privada, la Subsecretaria de Hacienda y Presupuesto a cargo de la Secretaria de Economía, y el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º.- Regístrese, publíquese, notifíquese y comuníquese; cumplido, archívese.-

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA
DRA MELINA BORGONOVO

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ
SRA. MARCELA ALJANDRA DIAZ

Decreto N° 0674/22

Publicado en versión extractada

Moreno, 18/03/2022

Llámesse a Licitación Privada N° 23/2022, mediante la cual la Secretaria de Cultura, Educación y Deporte solicita la contratación de "Servicio de Micro para Traslado" que serán utilizados para trasladar a los chicos de distintas escuelas de Moreno a Parque Los Robles.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA
DRA. MELINA BORGONOVO

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ
ROBERTO DEL REGNO

Decreto N° 0676/22

Moreno, 21/03/2022

Visto y considerando

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-235931-S-2022 iniciado por la Secretaría de Mujeres, Géneros y Diversidades y la Secretaria de Desarrollo Comunitario.

CONSIDERANDO que, en dichas actuaciones se solicita declarar de Interés Municipal el evento denominado "Homenaje a las Mujeres que realizaron Ollas Populares en Pandemia" a realizarse el día 29 de Marzo de 2022, a las 15hs, en la Calle Asconapé, del Partido de Moreno, frente al Palacio Municipal.

Que el referido evento, es un homenaje a las vecinas del Partido de Moreno y resulta una ocasión oportuna para celebrar los avances conseguidos en materia de igualdad de géneros.

Que se vislumbra este homenaje como una oportunidad para continuar promoviendo la igualdad, la inclusión y el fomento de la participación equitativa en las distintas dimensiones sociales, económicas y culturales, aportando con medidas de acción positivas tendientes a coadyuvar al empoderamiento necesario y progresivo de los derechos.

Que, a fs. 2 la Secretaría de Mujeres, Géneros y Diversidades manifestó que el evento contará con gastos, informando a qué partidas presupuestarias se imputarán los mismos, mientras que a fs. 03 ha tomado intervención Presupuesto Municipal ratificando las partidas presupuestarias en cuestión.

Que, a fs. 5 ha tomado la debida intervención la Contaduría Municipal dando cumplimiento con lo estipulado en el Art 187 Inc. 6 del Decreto-ley 6769/58, manifestando que, de acuerdo a sus competencias, no tiene observaciones que realizar.

Que, a fs. 9/9vta. obra Dictamen del Departamento de Asistencia Técnica, cuya opinión legal fue compartida por la Subsecretaría de Gestión Administrativa y Dictámenes.

Que, el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inc. 17 del Decreto-ley 6769/58.

Por ello,

LA INTENDENTA MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Declárese de Interés Municipal el evento denominado "HOMENAJE A LAS MUJERES QUE REALIZARON OLLAS POPULARES EN PANDEMIA" a realizarse el día 29 de marzo de 2022, a las 15hs, en la calle Asconapé de este distrito, frente al Palacio Municipal, en homenaje a aquellas mujeres trabajadoras, vecinas del Partido de Moreno que sostuvieron ollas populares durante los dos años de pandemia.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase a la Contaduría Municipal a librar orden de pago por las erogaciones que se generen cuyos gastos se imputarán en las siguientes partidas: Jurisdicción: 1.1.1.01.12.000 Secretaria de Mujeres, Géneros y Diversidades, Cat. Programática: 01.01. Coord. de las Políticas de Géneros, Fuente de Financiamiento: 1.1.0 Tesoro Municipal, y Jurisdicción: 1.1.1.01.06.000 Secretaria de Desarrollo Comunitario, Cat. Programática: 24.01 Coord. de las Activ. de Desarrollo Comunitario, Fuente de Financiamiento: 1.1.0 Tesoro Municipal.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Mujeres, Géneros y Diversidades, el Secretario de Desarrollo Comunitario, la Secretaria de Economía y el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°.- Regístrese, publíquese, notifíquese y comuníquese; cumplido, archívese.-

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

LARREA TOMAS MARTIN

SRA LIS SILVANA DIAZ

Decreto N° 0677/22

Publicado en versión extractada

Moreno, 21/03/2022

Adjudíquese el Concurso de Precios N° 25/2022, realizado para la "Adquisición de Insumos Médicos" solicitada por la Secretaría de Salud. A la oferta correspondiente a la firma QUALIMED S.A (1-4518) con domicilio en la calle Navarro N° 2.877, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA. MARIELA BIEN

DRA. BARBARA CORTES

Decreto N° 0681/22

Publicado en versión extractada

Moreno, 22/03/2022

Llámesese a Licitación Pública N° 09/2022, mediante la cual la Secretaría de Cultura, Educación y Deporte solicita la contratación de una empresa a la cual encomendarle la obra de "Pavimentación de la Calle Ozanam y Perú Acceso a Jardín de Infantes N° 912" en el marco de la Ley N° 26.075, creación del Fondo de Financiamiento Educativo"

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA. MARIELA BIEN

ROBERTO DEL REGNO

Decreto N° 0682/22

Publicado en versión extractada

Moreno, 22/03/2022

Llámesese a Licitación Pública N° 08/2022, mediante la cual la Secretaría de Cultura, Educación y Deporte, solicita la contratación de una empresa a la cual encomendarle la obra de "Saneamiento Hidráulico en Acceso a Escuela Primaria N° 80" en el marco de la Ley n° 26.075, creación de Fondo de Financiamiento Educativo.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA. MARIELA BIEN

ROBERTO DEL REGNO

Decreto N° 0686/22

Publicado en versión extractada

Moreno, 22/03/2022

Llámesese a Licitación Pública N°10/2022, mediante la cual la Secretaría de Seguridad solicita la "Adquisición de Cubiertas para Vehículos", enmarcada en el Convenio de Cooperación y Asistencia Financiera entre la Jefatura de Gabinete de ministros y la Provincia de Buenos Aires y Conformación del Fondo para el Fortalecimiento de la Seguridad Bonaerense.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA. MARIELA BIEN

LIC. JUAN MANUEL CIUCIO

Decreto N° 0689/22

Publicado en versión extractada

Moreno, 22/03/2022

Adjudíquese la Licitación Privada N°06/2022, convocada para la "Adquisición de Camionetas 0KM", solicitada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Secretaria de Privada, Secretaria de Tránsito y Transporte, Secretaria de Economía, Secretaria de Gobierno, Secretaria de Cultura, Educación y Deporte y Secretaria de Mujeres, Géneros y Diversidades. A la oferta N°1 correspondiente a la firma FRANCISCO OSVALDO DIAZ (1-3148), con domicilio en Av. Álvarez Thomas N°1489, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ING GIMENEZ MARIA

SRA LIS SILVANA DIAZ

SRA MARCELA ALEJANDRA DIAZ

FRAIZ MARTIN CARLOS

ROBERTO DEL REGNO

Decreto N° 0690/22

Publicado en versión extractada

Moreno, 22/03/2022

Llámesse a Licitación Privada N° 10/2022 – 2do. Llamado para la adquisición de un Vehículo 0km, solicitado por la Secretaria de Cultura, Educación y Deporte.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA. MARIELA BIEN

ROBERTO DEL REGNO

Decreto N° 0699/22

Publicado en versión extractada

Moreno, 23/03/2022

Adjudíquese la Licitación Privada N° 14/2022, realizada para la adquisición de Materiales Eléctricos, para el mantenimiento de luminarias del Partido, solicitada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. A la oferta N° 2 correspondiente a la firma ESPINOSA CANDIOTA NICOLAS (1-4767) con domicilio en la calle Intendente Gaona N° 1.762, de la Localidad de Villa General Zapiola.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ING. MARIA GIMENEZ

Decreto N° 0700/22

Publicado en versión extractada

Moreno, 23/03/2022

Adjudíquese la Licitación Privada N° 18/2022, realizada para la contratación de una empresa a quien encomendarle la construcción de veredas en las calles Batalla de Salta y Montes de Oca, en la localidad de Cuartel V, solicitada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. A la oferta N° 1 correspondiente a la firma Cooperativa de Trabajo 2 de Septiembre Limitada (6-87), con domicilio en la calle Casacuberta N° 4819, de la localidad de Cuartel V.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ING. MARIA GIMENEZ

Decreto N° 0701/22

Publicado en versión extractada

Moreno, 23/03/2022

Adjudíquese el Concurso de Precios N° 27/2022, para la "Adquisición de Insumos Farmacéuticos", solicitada por la Secretaria Salud. A las ofertas: N° 1 perteneciente a la firma PROPATO HNOS. S.A.I.C. (1-2153), con domicilio en la calle Rodríguez Peña N° 2045 de la localidad Santos Lugares, Buenos Aires; y a la oferta N° 2 perteneciente a la firma XIMAX S.R.L (1-3797), con domicilio en la calle Rabanal Francisco I. N° 2846, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

DRA BARBARA CORTES

Decreto N° 0724/22

Publicado en versión extractada

Moreno, 23/03/2022

Adjudíquese el Concurso de Precios N° 33/2022, realizado para la "Adquisición de Insumos Médicos" solicitada por la Secretaria de Salud, a las ofertas: N°1 correspondiente a la firma PROPATO HNOS S.A.I.C (1-2153), con domicilio en la calle Rodríguez Peña N° 2.045, Localidad de Santos Lugares, Buenos Aires; y a la oferta N° 2 correspondiente a la firma XIMAX S.R.L (1-3797), con domicilio en la calle Rabanal Francisco I. N° 2846, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

DRA BARBARA CORTES

Decreto N° 0725/22

Publicado en versión extractada

Moreno, 23/03/2022

Adjudíquese el Concurso de Precios N° 35/2022, realizado para la adquisición de "Aceite y Líquido Refrigerante" solicitada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, a la firma BABONI MARIA DE LAS MERCEDES (1-3714), con domicilio en la calle Avenida Victorica N°733, de la Localidad de Moreno.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ING. MARIA GIMENEZ

Decreto N° 0726/22

Publicado en versión extractada

Adjudíquese el Concurso de Precios N° 34/2022, realizado para la adquisición de artículos varios para el uso de las distintas áreas de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. A la firma Quintana Miguel (1-4613) con domicilio en la calle Sarmiento N° 730, de la localidad de Quilmes.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ING. MARIA GIMENEZ

Decreto N° 0734/22

Publicado en versión extractada

Moreno, 23/03/2022

Llámesese a Licitación Privada N° 24/2022, mediante la cual la Secretaria de Obras y Servicios Públicos solicita la adquisición de "Materiales Eléctricos" para el mantenimiento del alumbrado público del Distrito.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ING. MARIA GIMENEZ

Decreto N° 0738/22

Moreno, 23/03/2022

Visto y considerando

VISTO las actuaciones obrantes iniciadas por el Organismo Descentralizado "Instituto Municipal de Desarrollo Económico Local (IMDEL)"; y

CONSIDERANDO que la Coordinadora General de Programa de Incentivo a la Producción Agroalimentaria del IMDEL solicita que se declare de interés Municipal la "Intervención Paisajística de los Accesos, Calles y Avenidas principales de Moreno".

Que la intervención tiene como objetivo principal la puesta en valor de los accesos al Partido de Moreno.

Que el Proyecto embellecerá los espacios públicos a través de las plantaciones de especies nativas y de cartelería.

Que el mismo dará identidad, organización y significado al paisaje urbano promoviendo la conciencia ambiental y a la calidad de vida de todos los morenenses.

Que también se favorecerá la diversidad biológica, ofreciendo alimento y refugio a innumerables cantidades de especies de aves e insectos.

Que, a su vez, moderará las temperaturas y vientos, retardará el escurrimiento superficial, oxigenará el aire y amortiguara la contaminación sonora y visual.

Que, en consecuencia, es procedente declarar de interés municipal a la "INTERVENCIÓN PAISAJÍSTICA DE LOS ACCESOS, CALLES Y AVENIDAS PRINCIPALES DE MORENO".

Que el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inc. 17) del Decreto-Ley 6769/58 – Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello,

LA INTENDENTA MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Declárase de interés municipal la “INTERVENCIÓN PAISAJÍSTICA DE LOS ACCESOS, CALLES Y AVENIDAS PRINCIPALES DE MORENO” que se llevará a cabo durante el transcurso del corriente año bajo la órbita de la Coordinación General de Programa de Incentivo a la Producción Agroalimentaria del IMDEL.

ARTÍCULO 2°.- Autorícese a la Jefatura de Compras del IMDEL a gestionar las adquisiciones que sean necesarias, para así poder llevar a cabo lo descripto en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°.- Autorícese a la Contaduría del IMDEL a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que eventualmente emerjan del evento mencionado en el artículo 1°.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, publíquese, notifíquese, comuníquese al IMDEL, cumplido archívese.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

Decreto N° 0741/22

Publicado en versión extractada

Moreno, 25/03/2022

Adjudíquese la Compra Directa N° 26/2022, para la “Reparación de Motoniveladora MCA Pauny Modelo Ma-160”, solicitada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. A la firma COLFER S.R.L (1-4670) con domicilio en Pereyra Lucena N° 625, Localidad de Lomas de Zamora.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ING. MARIA GIMENEZ

Decreto N° 0742/22

Publicado en versión extractada

Moreno, 25/03/2022

Llámesse a Licitación Privada N° 25/2022, mediante la cual la Secretaria de Seguridad solicita la adquisición de “Lámparas Led” para ser colocadas donde se encuentran las cámaras de seguridad.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

LIC. JUAN MANUEL CIUCIO

Decreto N° 0749/22

Publicado en versión extractada

Moreno, 25/03/2022

Llámesse a Licitación Pública N° 11/2022, mediante la cual la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, solicita la contratación de una empresa a la cual encomendarle la obra de “Construcción de Parque Central Moreno”.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ING. MARIA GIMENEZ

Decreto N° 0750/22

Publicado en versión extractada

Moreno, 25/03/2022

Adjudíquese el Concurso de Precios N° 32/2022, realizada para la contratación del servicio de alquiler de rodillo de compactación, solicitada por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. A la firma COLFER S.R.L (1-4670) con domicilio en la calle Pereyra Lucena N° 625, de la localidad de Lomas de Zamora.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ING. MARIA GIMENEZ

Decreto N° 0752/22

Moreno, 25/03/2022

Visto y considerando

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-235933-S-2022 iniciado por la Secretaría de Mujeres, Géneros y Diversidades y

CONSIDERANDO que, en dichas actuaciones se solicita declarar de Interés Municipal las “**Capacitaciones de Promotorxs de Géneros y Diversidades de la Ley Micaela García**” a realizarse desde el mes de Marzo a Diciembre de 2022, en el Teatro Leopoldo Marechal, o la Casa de la Cultura, y en los Puntos Violetas de la Subsecretaría de Políticas de Prevención y Sensibilización dependientes de la Secretaría de Mujeres, Géneros y Diversidades, y/u organizaciones sociales.

Que la finalidad de las capacitaciones es fomentar la Prevención y Promoción de temáticas vinculadas a las violencias por razones de Género, en busca de promover la integración comunitaria y la erradicación de padecimientos, por medio del establecimiento de lazos territoriales y de accesos efectivos a dispositivos de Atención y acompañamiento a Mujeres y Disidencias.

Que se vislumbran estas actividades de capacitación como una herramienta necesaria para forjar espacios de cambio y bienestar de toda la comunidad, en ámbitos barriales, y de trabajo militante de los espacios que convergen en la lucha incansable por la justicia social.

Que, a fs. 02 la Secretaría de Mujeres, Géneros y Diversidades manifestó que el evento contará con gastos, detallando a qué partida presupuestaria se imputarán los mismos, mientras que a fs. 03 se expide el área de Presupuesto Municipal ratificando la partida presupuestaria informada, y autorizando a canalizar el gasto.

Que, a fs. 04 ha tomado la debida intervención la Contaduría Municipal dando cumplimiento con lo estipulado en el Art 187 Inc. 6 del Decreto-ley 6769/58, manifestando que de acuerdo a sus competencias, no tiene observaciones que realizar.

Que, a fs. 09/09vta. obra Dictamen del Departamento de Asistencia Técnica, cuya opinión legal fue compartida por la Subsecretaría de Gestión Administrativa y Dictámenes.

Que, el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inc. 17 del Decreto-ley 6769/58.

Por ello,

LA INTENDENTA MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Declárese de Interés Municipal las “**Capacitaciones de Promotorxs de Géneros y Diversidades de la Ley Micaela García**” a realizarse desde el mes de Marzo a Diciembre de 2022, en el Teatro Leopoldo Marechal, o la Casa de la Cultura, y en los Puntos Violetas de la Subsecretaria de Políticas de Prevención y Sensibilización dependientes de la Secretaría de Mujeres, Géneros y Diversidades, y/u organizaciones sociales.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a librar orden de pago por las erogaciones que se generen cuyos gastos se imputarán en la siguiente partida: Jurisdicción: 1.1.1.01.12.000 Secretaria de Mujeres, Géneros y Diversidades, Cat. Programática: 01.01. Coord. de las Políticas de Géneros, Fuente de Financiamiento: 1.1.0 Tesoro Municipal.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Mujeres, Géneros y Diversidades, la Secretaria de Economía y el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, publíquese, notifíquese y comuníquese; cumplido, archívese.-

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA
DRA MARIELA BIEN

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ
SRA LIS SILVANA DIAZ

Decreto N° 0753/22

Moreno, 25/03/2022

Visto y considerando

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-235838-S-2022 iniciado por la Secretaría De Salud.

CONSIDERANDO que, en dichas actuaciones se solicita declarar de Interés Municipal el evento denominado “**2º Aniversario del Consultorio LGBT+**” a realizarse el día 01 de Abril de 2022, de 17 a 21hs., en el Polo Municipal de Salud del Partido de Moreno.

Que el referido evento se realizará con motivo de la celebración de los 2 años del Consultorio LGBT+, además de la Conmemoración del Día de la Visibilidad Trans en el marco de la Efeméride del 31 de Marzo, frente a la necesidad de tomar conciencia y reflexionar sobre las condiciones de vida de esta comunidad.

Que en el contexto actual son derechos imperativos para las personas Trans, el acceso a la salud, las artes, el deporte y al trabajo.

Que la realización del evento se vislumbra como una oportunidad para continuar promoviendo la igualdad, la inclusión y el fomento de la participación equitativa en las distintas dimensiones sociales, económicas y culturales, aportando la declaración de interés municipal una medida de acción positiva tendiente a coadyuvar al empoderamiento necesario y progresivo de los derechos de la comunidad trans.

Que a fs. 03 ha tomado intervención Presupuesto Municipal informando la partida presupuestaria y autorizando a canalizar gastos.

Que a fs. 04 ha tomado la debida intervención la Contaduría Municipal dando cumplimiento con lo estipulado en el Art 187 Inc. 6 del Decreto-ley 6769/58, manifestando que, de acuerdo a sus competencias, no tiene observaciones que realizar.

Que, a fs. 8/8vta. obra Dictamen del Departamento de Asistencia Técnica, cuya opinión legal fue compartida por la Subsecretaría de Gestión Administrativa y Dictámenes.

Que, el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inc. 17 del Decreto-ley

6769/58.

Por ello,

LA INTENDENTA MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Declárese de Interés Municipal el evento denominado "2° Aniversario del Consultorio LGBT+" a realizarse el día 1° de abril de 2022, de 17 a 21hs., en el Polo Municipal de Salud de este distrito, con motivo de la celebración de los 2 años del Consultorio LGBT+, además de la Conmemoración del Día de la Visibilidad Trans en el marco de la Efeméride del 31 de Marzo, frente a la necesidad de tomar conciencia y reflexionar sobre las condiciones de vida de esta comunidad.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase a la Contaduría Municipal a librar orden de pago por las erogaciones que se generen cuyos gastos se imputarán en la siguiente partida: Jurisdicción: 1.1.1.01.05.000 Secretaria de Salud, Categoría programática: 01.01 Coord. y Gestión de la Salud.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Salud, la Secretaria de Economía y el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, publíquese, notifíquese y comuníquese; cumplido, archívese.-

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA
DRA MARIELA BIEN

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ
DRA BARBARA CORTES

Decreto N° 0755/22

Publicado en versión extractada

Moreno, 28/03/2022

Adjudíquese la Licitación Privada N° 19/2022, realizada para la contratación del servicio de alquiler de camiones, solicitada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. A la oferta N° 1, correspondiente a la firma CELSI VIAL S.R.L (1-4499), con domicilio en la calle French N° 2.393, de la localidad de San Martín.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA
DRA MARIELA BIEN

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ
ING. MARIA GIMENEZ

Decreto N° 0759/22

Publicado en versión extractada

Moreno, 28/03/2022

Adjudíquese la Compra Directa N° 08/2022, para la provisión de materiales y mano de obra para ser utilizado en la Planta de agua potable en Barrio La Perla, solicitada por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. A la oferta correspondiente a la firma MUNDOCINFRA S.R.L (2-8450) con domicilio en la calle Justo Daract N° 2417, de la Localidad de Moreno.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA
DRA MARIELA BIEN

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ
ING. MARIA GIMENEZ

Decreto N° 0761/22

Publicado en versión extractada

Moreno, 28/03/2022

Llámesse a Licitación Privada N° 26/2022, mediante la cual la Secretaria de Obras y Servicios Públicos solicita la contratación del servicio de alquiler de maquinaria para ser utilizado en el mantenimiento de las calles del Distrito.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ING. MARIA GIMENEZ

Decreto N° 0763/22

Publicado en versión extractada

Moreno, 29/03/2022

Adjudíquese el Concurso de Precios N°40/2022, realizado para la adquisición de "Plantas" solicitada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, a la firma CAPORALETTI MARCELO RUBEN (1-11672), con domicilio en la calle Pinazo y Escalada N° 0, de la Localidad de Moreno.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ING. MARIA GIMENEZ

Decreto N° 0772/22

Moreno, 29/03/2022

Visto y considerando

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-235554-S-2022 iniciado por la Secretaría de Cultura, Educación y Deporte y

CONSIDERANDO que en dichas actuaciones se solicita declarar de Interés Municipal el conjunto de actividades denominado "**CALENDARIO FECHAS PATRIAS 2022**" a concretarse desde marzo a diciembre del 2022.

Que el referido cronograma consiste en realizar actividades conmemorativas a lo largo del año en cada una de las fechas patrias detalladas a fs. 01/02.

Que se vislumbra la realización de estas actividades como oportunidades para promover la memoria colectiva sobre sucesos históricos, manteniendo vivo el legado de aquellos y aquellas que lo dieron todo por nuestra libertad, como así también para tener presente aquellos lugares a los que no debemos volver.

Que la declaración de interés municipal del cronograma en análisis aportaría una medida de acción positiva tendiente a fomentar nuestra idiosincrasia y el sentimiento patrio de los habitantes de Moreno, incrementando su interés en la historia de nuestra Nación.

Que, a fs. 01/02 la Secretaría de Cultura, Educación y Deporte manifestó que las actividades a realizar contarán con gastos, informando a qué partida presupuestaria se imputarán los mismos, mientras que a fs. 03 ha tomado intervención el área de Presupuesto Municipal ratificando la partida presupuestaria en cuestión.

Que, a fs. 04 ha tomado la debida intervención la Contaduría Municipal dando cumplimiento con lo estipulado en el Art 187 Inc. 6 del Decreto-ley 6769/58, manifestando que de acuerdo a sus competencias, no tiene observaciones que

realizar.

Que, a fs. 8/8vta. obra dictamen del Departamento de Asistencia Técnica, cuya opinión legal fue compartida por la Subsecretaría de Gestión Administrativa y Dictámenes.

Que, el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inc. 17 del Decreto-ley 6769/58.

Por ello,

LA INTENDENTA MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Declárese de Interés Municipal el conjunto de actividades denominado "CALENDARIO FECHAS PATRIAS 2022" a realizarse desde el mes de marzo hasta diciembre del corriente año.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a librar orden de pago por las erogaciones que se generen cuyos gastos se imputarán en la siguiente partida: Jurisdicción: 1.1.1.01.17.000 Secretaria de Cultura, Educación y Deportes, Cat. Programática: 26.01. Coord. de las Actividades Culturales.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Cultura, Educación y Deportes, la Secretaria de Economía y el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, publíquese, notifíquese y comuníquese; cumplido, archívese.-

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA
DRA MARIELA BIEN

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ
ROBERTO DEL REGNO

Decreto N° 0793/22

Moreno, 29/03/2022

Visto y considerando

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-235269-S-2022 iniciado por la Secretaria de Cultura, Educación y Deporte del Municipio de Moreno; y

CONSIDERANDO que, en dichas actuaciones a fs. 01 la Secretaría de Cultura, Educación y Deporte solicita se declare de Interés Municipal el evento denominado "CARRERA CROSS MES DE LA MUJER" a realizarse durante el mes de marzo del 2022, donde se contará con la participación de más de 10000 mujeres del Partido de Moreno, informando la partida presupuestaria.

Que, a fs. 02 toma conocimiento el área de Presupuesto Municipal ratificando la partida presupuestaria informada a fs. 01 autorizando a canalizar el gasto.

Que, a fs. 03 toma intervención la Contaduría Municipal dando cumplimiento a la manda del art. 187, inc. 6 de del Decreto-Ley 6769/58, manifestando que, de acuerdo a sus competencias, no tiene observaciones que realizar.

Que, a fs. 04 ha tomado intervención la Secretaria de Economía.

Que, a fs. 05 toma intervención la Secretaria de Gobierno.

Que el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inc. 17, del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

LA INTENDENTA MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Declárese de Interés Municipal el evento “CARRERA CROSS MES DE LA MUJER” a realizarse durante el mes de marzo del 2022, donde se contará con la participación de más de 10000 mujeres del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2°.- Autorícese a la Contaduría Municipal a afrontar los gastos que emanen de la mencionada actividad, cuyos gastos se imputarán en la siguiente partida: Jurisdicción 1.1.1.01.07.000, Secretaría de Cultura, Educación y Deporte. Categoría Programática: 20.01. Coord. Programa Deporte y Recreación- Fondo Educativo-.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deporte, la Señora Secretaria de Economía y el Señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, publíquese, notifíquese y comuníquese; cumplido, archívese.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA
DRA MARIELA BIEN

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ
ROBERTO DEL REGNO

Decreto N° 0794/22

Moreno, 29/03/2022

Visto y considerando

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-235273-S-2022 iniciado por la Secretaría de Cultura, Educación y Deporte y

CONSIDERANDO que en dichas actuaciones se solicita declarar de Interés Municipal al proyecto denominado “**VIAJES INSTITUCIONALES – ESCUELAS, PROGRAMAS Y LIGAS MUNICIPALES**” a concretarse desde el mes de enero al mes de diciembre del corriente año.

Que el referido proyecto consiste en cubrir el traslado hacia todo aquel evento al cual sean invitados los integrantes del área solicitante, ya sea para participar y/o competir, sean organizaciones públicas como privadas, ONG y Federaciones, en el ámbito provincial como nacional, con el objetivo de articular y ampliar la vinculación deportiva-recreativa.

Que se vislumbra esta actividad como una oportunidad para continuar fomentando la participación de los integrantes de la Secretaria actuante, y los vecinos y vecinas de nuestro Partido que participan de los distintos talleres que se dictan en el área de incumbencia, en las distintas actividades culturales, educativas y deportivas a las que pudieren asistir, contemplando la importancia de realizar actividades recreativas por los beneficios que brinda para el desarrollo psicológico, cognitivo, físico y social, contribuyendo al desarrollo humano y a la construcción de identidades sociales y personales.

Que, a fs. 1 la Secretaría de Cultura, Educación y Deporte manifestó que el proyecto contará con gastos, informando a qué partida presupuestaria se imputarán los mismos, mientras que a fs. 2 ha tomado intervención Presupuesto Municipal ratificando la partida presupuestaria en cuestión.

Que, a fs. 3 ha tomado la debida intervención la Contaduría Municipal dando cumplimiento con lo estipulado en el Art 187 Inc. 6 del Decreto-ley 6769/58, manifestando que, de acuerdo a sus competencias, no tiene observaciones que realizar.

Que, a fs. 7/7vta. obra Dictamen del Departamento de Asistencia Técnica, cuya opinión legal fue compartida por la Subsecretaría de Gestión Administrativa y Dictámenes.

Que, el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inc. 17 del Decreto-ley 6769/58.

Por ello,

LA INTENDENTA MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Declárese de Interés Municipal el proyecto denominado "VIAJES INSTITUCIONALES-ESCUELAS, PROGRAMAS Y LIGAS MUNICIPALES" a realizarse desde el mes de enero a diciembre inclusive del corriente año.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a librar orden de pago por las erogaciones que se generen cuyos gastos se imputarán en la siguiente partida: Jurisdicción: 1.1.1.01.17.000 Secretaria de Cultura, Educación y Deportes, Cat. Programática: 20.01. Coord. Programa Deporte y Recreación – Fondo Educativo-.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes, la Secretaria de Economía y el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, publíquese, notifíquese y comuníquese; cumplido, archívese.-

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA
DRA MARIELA BIEN

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ
ROBERTO DEL REGNO

Decreto N° 0795/22

Moreno, 23/03/2022

Visto y considerando

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-235274-S-2022 iniciado por la Secretaria de Cultura, Educación y Deporte del Municipio de Moreno; y

CONSIDERANDO que, en dichas actuaciones se solicita declarar de Interés Municipal el evento "MES DE LA NIÑEZ 2022" a realizarse durante el mes de agosto del corriente, y que tendrá lugar en las distintas localidades del Partido de Moreno.

Que, la Secretaría de Cultura, Educación y Deporte a fs. 01 expresa "declaración de Interés Municipal el evento "MES DE LA NIÑEZ 2022" (orientado a niñas y niños que participan en las escuelas deportivas barriales y diversas actividades que se llevan a cabo por la Subsecretaria de Deportes y Recreación), el cual se desarrollará durante el mes de agosto del corriente año. Este evento constara de actividades deportivas, recreativas y lúdicas, y tendrán en las distintas localidades del Partido de Moreno. Asimismo, autorícese a la Contaduría Municipal a liberar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que emerjan de las actividades, según presupuesto vigente." Informando la partida presupuestaria.

Que, a fs. 02 toma conocimiento el área de Presupuesto Municipal ratificando la partida presupuestaria informada a fs. 01 autorizando a canalizar el gasto.

Que, a fs. 03 toma intervención la Contaduría Municipal dando cumplimiento a la manda del art. 187, inc. 6 de del Decreto-Ley 6769/58, manifestando que, de acuerdo a sus competencias, no tiene observaciones que realizar.

Que, a fs. 04 ha tomado intervención la Secretaria de Economía.

Que, a fs. 05 toma intervención la Secretaria de Gobierno.

Que el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inc. 17, del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

LA INTENDENTA MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Declárese de Interés Municipal el evento denominado “MES DE LA NIÑEZ 2022” a realizarse durante el mes de agosto del corriente. Este evento constara de actividades deportivas, recreativas y lúdicas, y tendrá lugar en las distintas localidades del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2º.- Autorícese a la Contaduría Municipal a afrontar los gastos que emanen de la mencionada actividad, cuyos gastos se imputarán en la siguiente partida: Jurisdicción 1.1.1.01.07.000, Secretaría de Cultura, Educación y Deporte. Categoría Programática: 20.01. Coord. Programa Deporte y Recreación- Fondo Educativo-.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deporte, la Señora Secretaria de Economía y el Señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, publíquese, notifíquese y comuníquese; cumplido, archívese.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA
DRA MARIELA BIEN

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ
ROBERTO DEL REGNO

Decreto N° 0796/22

Moreno, 29/03/2022

Visto y considerando

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-235272-S-2022 iniciado por la Secretaria de Cultura, Educación y Deporte del Municipio de Moreno; y

CONSIDERANDO que, en dichas actuaciones se solicita declarar de Interés Municipal las “Ligas Deportivas Municipales 2022” a realizarse desde el 01 de marzo hasta el 30 de diciembre del 2022 en las distintas Localidades del Partido de Moreno.

Que, la Secretaría de Cultura, Educación y Deporte a fs. 01 expresa las LIGAS DEPORTIVAS MUNICIPALES estarán integradas por las siguientes disciplinas deportivas: BÁSQUET, VOLEY, HOCKEY, HANDBALL, FÚTBOL, FÚTBOL INFANTIL, FÚTBOL FEMENINO, BOXEO Y ATLETISMO” informando la Partida Presupuestaria.

Que, a fs. 02 toma conocimiento el área de Presupuesto Municipal ratificando la partida presupuestaria informada a fs. 01 autorizando a canalizar el gasto.

Que, a fs. 03 toma intervención la Contaduría Municipal dando cumplimiento a la manda del art. 187, inc. 6 de del Decreto-Ley 6769/58, manifestando que, de acuerdo a sus competencias, no tiene observaciones que realizar.

Que, a fs. 04 ha tomado intervención la Secretaria de Economía.

Que, a fs. 05 toma intervención la Secretaria de Gobierno.

Que el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inc. 17, del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

LA INTENDENTA MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Declárese de Interés Municipal las “LIGAS DEPORTIVAS MUNICIPALES” a realizarse a realizarse desde el 01 de marzo hasta el 30 de diciembre del 2022 en las distintas Localidades del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2º.- Autorícese a la Contaduría Municipal a afrontar los gastos que emanen de la mencionada actividad, cuyos gastos se imputarán en la siguiente partida: Jurisdicción 1.1.1.01.07.000, Secretaría de Cultura, Educación y Deporte. Categoría Programática: 20.01. Coord. Programa Deporte y Recreación- Fondo Educativo-.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deporte, la Señora Secretaria de Economía y el Señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, publíquese, notifíquese y comuníquese; cumplido, archívese.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA
DRA MARIELA BIEN

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ
ROBERTO DEL REGNO

Decreto N° 0800/22

Publicado en versión extractada

Moreno, 30/03/2022

Adjudíquese el Concurso de Precios N° 41/2022, realizado para la adquisición de "Tosca" solicitada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, a la firma Celsi Vial S.R.L (1-4499), con domicilio en la calle French N° 2393, de la localidad de San Martin.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA
DRA MARIELA BIEN

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ
ING. MARIA GIMENEZ

Decreto N° 0801/22

Publicado en versión extractada

Moreno, 30/03/2022

Llámesse a Licitación Publica N° 12/2022, mediante la cual la Secretaria de Obras y Servicios Públicos solicita el "Alquiler de Camiones y Maquinaria".

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA
DRA MARIELA BIEN

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ
ING. MARIA GIMENEZ

Decreto N° 0808/22

Publicado en versión extractada

Moreno, 30/03/2022

Llámesse a Licitación Privada N° 27/2022, mediante la cual Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sostenible solicita la adquisición de "Oficina Box Rodante" que será utilizado para trabajos cotidianos de la CAVA.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA
DRA MARIELA BIEN

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ
CABAÑA CINTIA ANALIA

Decreto N° 0814/22

Publicado en versión extractada

Moreno, 30/03/2022

Adjudíquese el Concurso de Precios N° 43/2022, realizado para la contratación de una empresa a quien encomendarle el servicio de cremación, solicitada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. A la firma De Lio Omar Héctor (1-4802), con domicilio en la calle Luis María Drago N° 2090, de la Localidad de Burzaco.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ING. MARIA GIMENEZ

Decreto N° 0815/22

Publicado en versión extractada

Moreno, 30/03/2022

Adjudíquese la Licitación Privada N° 20/2022, realizada para la adquisición de Luminarias Led, solicitada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. A la oferta N° 2 correspondiente a la firma Espinosa Candiota Matías Nicolás (1-4767), con domicilio en la calle Intendente Gaona N° 1762, de la Localidad de Villa General Zapiola.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ING. MARIA GIMENEZ

Decreto N° 0883/22

Publicado en versión extractada

Moreno, 31/03/2022

Adjudíquese la Licitación Privada N° 15/2022, realizada para la adquisición de vehículos 0 km, solicitada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. A la oferta N° 3, correspondiente a la firma Fransi S.A (1-4638) con domicilio en la calle Pte. Perón N° 9075, de la localidad de Ituzaingó.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ING. MARIA GIMENEZ

Decreto N° 0890/22

Publicado en versión extractada

Moreno, 31/03/2022

Prorróguese la Declaración de Interés Municipal del Decreto N° 155/2022 del evento Peatonal Mitre, a realizarse desde el 02 de abril al 30 de abril de 2022, en el horario de 15.00hs. a 23.30hs. en Av. Mitre y Camilli, en la Localidad y Partido de Moreno.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

Decreto N° 0893/22

Visto y considerando

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-235895-S-2022 iniciado por la Secretaría de Obras, Géneros y Diversidades y la Secretaria de Desarrollo Comunitario.

CONSIDERANDO que, en dichas actuaciones se solicita declarar de Interés Municipal el evento denominado "Jornada de Capacitación" a realizarse el día 05 de Abril de 2022, de 9.00hs a 13.00hs, en la Casa de la Cultura sito en Dr. Alberto Vera 247, del Partido de Moreno.

Que el referido evento, es un Jornada de capacitación referente a Educación Ambiental y Radiación Industrial en el marco del Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista, cuyo interés principal radica en lanzar la segunda Edición de formación para docentes, a través de una Plataforma Online destinada a los niveles Inicial y Primaria, como así también presentar la actualización del Manual de Radiación Industrial. Dada la importancia que reviste la temática a desarrollar, se estima que asistirán autoridades Provinciales, Municipales y Personal Docente, lo que además permitirá fortalecer y jerarquizar, los conocimientos del Personal de la actividad Pública.

Que, a fs. 2 y 3 la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, manifestó que el evento contará con gastos, informando a qué partidas presupuestarias se imputarán los mismos, mientras que a fs. 06 ha tomado intervención Presupuesto Municipal ratificando las partidas presupuestarias en cuestión.

Que, a fs. 7 ha tomado la debida intervención la Contaduría Municipal dando cumplimiento con lo estipulado en el Art 187 Inc. 6 del Decreto-ley 6769/58, manifestando que, de acuerdo a sus competencias, no tiene observaciones que realizar.

Que, a fs. 10/10vta. obra Dictamen del Departamento de Asistencia Técnica, cuya opinión legal fue compartida por la Subsecretaría de Gestión Administrativa y Dictámenes.

Que, el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inc. 17 del Decreto-ley 6769/58.

Por ello,

LA INTENDENTA MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Declárese de Interés Municipal el evento denominado "Jornada de Capacitación – Educación Ambiental y Radicación Ambiental" a realizarse el día 05 de Abril de 2022, de 9.00 a 13.00 hs., en la Casa de Cultura sito en la calle Dr. Alberto Vera 247 de este distrito, en cuyo evento se promoverá la capacitación e información ambiental, el lanzamiento de la plataforma online para niveles Inicial y Primario, la Actualización del Manual de Radiación, y el fortalecimiento y jerarquías de los conocimientos del personal de la actividad Pública a través de su articulación.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase a la Contaduría Municipal a librar orden de pago por las erogaciones que se generen cuyos gastos se imputarán en las siguientes partidas: Jurisdicción: 1.1.1.01.12.000 Secretaria de Mujeres, Géneros y Diversidades, Cat. Programática: 01.01. Coord. de las Políticas de Géneros, Fuente de Financiamiento: 1.1.0 Tesoro Municipal, y Jurisdicción: 1.1.1.01.06.000 Secretaria de Desarrollo Comunitario, Cat. Programática: 24.01 Coord. de las Activ. de Desarrollo Comunitario, Fuente de Financiamiento: 1.1.0 Tesoro Municipal.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, la Secretaria de Economía y el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, publíquese, notifíquese y comuníquese; cumplido, archívese.-

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA
DRA MARIELA BIEN

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ
ING GIMENEZ MARIA

Decreto N° 0894/22

Visto y considerando

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-235555-S-2022 iniciado por la Secretaría de Cultura, Educación y Deporte y

CONSIDERANDO que, en dichas actuaciones se solicita declarar de Interés Municipal al proyecto denominado "Mujeres en Foco" a realizarse desde el mes de abril a diciembre de 2022, en plazas, dependencias municipales, instituciones educativas.

Que el referido proyecto es en reconocimiento a la labor de un colectivo importante de mujeres educadoras, que anónimamente con su presencia, su voz y saberes construyen los primeros pasos de los niños y niñas de nuestra Comunidad.

Que el proyecto en cuestión implica la realización de entrevistas y registros fotográficos/ audiovisuales que pondrán de relieve las diferentes trayectorias de las educadoras para llegar a un reconocimiento plural y diverso, teniendo como meta concluir todo el registro referido, con la inauguración de una muestra fotográfica en el Museo de Bellas Artes Manuel Belgrano; la cual durante el resto del año se transformará en una muestra itinerante que recorrerá las diversas instituciones locales acompañadas con charlas y talleres.

Que se vislumbra este proyecto como una oportunidad para continuar promoviendo la igualdad, la inclusión y el fomento de la participación equitativa en las distintas dimensiones sociales, económicas y culturales, aportando una medida de acción positiva tendiente a coadyuvar al empoderamiento necesario y progresivo de los derechos.

Que, a fs. 01/02 la Secretaría de Cultura, Educación y Deporte manifestó que el proyecto contará con gastos, informando a qué partida presupuestaria se imputarán los mismos, mientras que a fs. 03 ha tomado intervención el área de Presupuesto Municipal ratificando la partida presupuestaria en cuestión.

Que, a fs. 04 ha tomado la debida intervención la Contaduría Municipal dando cumplimiento con lo estipulado en el Art 187 Inc. 6 del Decreto-ley 6769/58, manifestando que, de acuerdo a sus competencias, no tiene observaciones que realizar.

Que, a fs. 08/08vta. obra Dictamen del Departamento de Asistencia Técnica, cuya opinión legal fue compartida por la Subsecretaría de Gestión Administrativa y Dictámenes.

Que, el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inc. 17 del Decreto-ley 6769/58.

Por ello,

LA INTENDENTA MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Declárese de Interés Municipal el proyecto denominado "MUJERES EN FOCO" a realizarse desde el mes de abril a diciembre de 2022, en plazas, dependencias municipales, instituciones educativas, de este distrito, en reconocimiento a aquellas mujeres educadoras, del Partido de Moreno que anónimamente con su presencia, su voz y saberes construyen los primeros pasos de los niños de nuestra comunidad.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase a la Contaduría Municipal a librar orden de pago por las erogaciones que se generen cuyos gastos se imputarán en la siguiente partida: Jurisdicción: 1.1.1.01.07.000 Secretaria de Cultura Educación y Deportes, Cat. Programática: 26.01. Coord. de las Actividades Culturales.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Secretaria de Cultura, Educación y Deporte, la Secretaria de Economía y el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, publíquese, notifíquese y comuníquese; cumplido, archívese.-

Decreto N° 1095/22

Moreno, 19/04/2022

Visto y considerando

VISTO lo dispuesto en el Inciso 7) del Artículo 94° de la Ley Orgánica de Municipalidades, el 30 de Abril de cada año caduca la lista de Mayores Contribuyentes; y

CONSIDERANDO que de acuerdo al Inciso 1) del referido Artículo, desde el 1° y hasta el 15 de mayo de cada año se habilitará un "Registro Especial" para que puedan inscribirse aquellos contribuyentes que reúnan las condiciones exigidas por el Artículo 93° del mismo plexo legal, del que surgirá el listado de Mayores Contribuyentes con vigencia hasta el próximo año.

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por los Artículos 93° y 94° del Decreto-Ley 6769/58,

Por ello,

LA INTENDENTA MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO

DECRETA:

ARTICULO 1°: Habilítese a partir del 01 y hasta el 15 de mayo de 2022 inclusive, el Registro Especial de Mayores Contribuyentes del Partido de Moreno.

ARTICULO 2°: Dicho registro estará a cargo de la Subsecretaría de Ingresos Tributarios, en el que se inscribirán a todos los contribuyentes que así lo desearan y que reúnan los requisitos establecidos en el Artículo 93° y no encuadren en aquellos determinados en el Inciso 2° del Artículo 94°, ambos de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Economía y por el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Regístrese, publíquese, cumplido, archívese.

RESOLUCIONES HCD

Resolución N° 4605/22

Moreno, 10/03/2022

Visto y considerando

VISTO el Expte. H.C.D. N° 34.764/2022, donde Solicita pintado y mejoras en el monumento "Héroes y Caídos en Malvinas" ubicado en la plazoleta de Bouchard Boulevard Evita y Nemesio Álvarez; y

CONSIDERANDO que el 22 de Noviembre del 2000 el Gobierno Nacional estableció el 02 de Abril como el "Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas".

QUE es importante esta fecha, para recordar y honrar a todo el personal (hombres y mujeres) que participaron activamente en dicho conflicto armado (personal de Fuerzas Armadas y Fuerzas Civiles, etc.).

QUE con motivo de honrar a los veteranos de Malvinas del Distrito de Moreno, se inauguró el monumento a los "Héroes y Caídos de Malvinas", ubicado en la plazoleta de Nemesio Álvarez y Bouchard Boulevard Evita.

QUE dicho monumento, se originó por un proyecto de Ordenanza presentado por el entonces Concejal (MC) Norberto Viola en el año 1994, y aprobado por unanimidad por el Honorable Cuerpo.

QUE en la inauguración, asistieron las autoridades Municipales del HCD, veteranos de guerra de Malvinas, familiares, banda militar, personal de la Fuerzas Armadas, Fuerzas Civiles y vecinos.

QUE actualmente el mencionado monumento, se encuentra con inscripciones partidarias, ajenas al sentido que simboliza el monumento.

QUE es necesario recuperar el sentido al Monumento por lo cual se buscó Homenajear a nuestros Veteranos.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante de Moreno, en uso de sus atribuciones legales, sanciona la siguiente:

RESOLUCION N° 4.605/2022

ARTICULO 1°: Solicítase al Departamento Ejecutivo, mediante el área correspondiente, el acondicionamiento, pintado y mejoras del monumento "Héroes y Caídos en Malvinas", situado en la plazoleta de Bouchard Boulevard Evita y Nemesio Álvarez.

ARTICULO 2°: Solicítase al Departamento Ejecutivo, instale un cartel con el nombre del monumento, para conocimiento de los vecinos del distrito.

ARTICULO 3°: Solicítase al Departamento Ejecutivo, que cada 2 de Abril, ize la bandera Nacional Argentina, en el mástil que posee dicho monumento.

ARTICULO 4° Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.-

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 10 de Marzo de 2022.

COLAZO Teresa B. **BELLOTTA, Araceli**
Secretaria **Presidenta**
Comunicado al D.E el día 21/03/2022

Resolución N° 4606/22

Moreno, 10/03/2022

Visto y considerando

VISTO la situación que hemos cotejado recorriendo establecimientos educativos del distrito y las numerosas denuncias efectuadas por las comunidades educativas de Moreno respecto de la mala calidad y/o mal estado de la mercadería entregada por el Servicio Alimentario Escolar a cargo de la Secretaria de Desarrollo Comunitario del Municipio.

CONSIDERANDO que el municipio se encuentra a cargo del SAE desde inicios del año 2020, habiendo contratado de manera directa a cinco empresas que proveen a las siete zonas en las que ha sido dividido el distrito.

QUE Las empresas proveedoras en los casos detectados son Distribuidora Don Joaquín de Cristian Pereyra (Zona III y VI) y Logística Sofía de Maximiliano Carrillo (Zona II y V), que concentran el 67% de la provisión del servicio alimentario, pero hemos recibido numerosas quejas de todas las zonas asignadas en el distrito.

QUE Los abajo firmantes ya habíamos alertado de serias inconsistencias en la provisión del Servicio Alimentario Escolar durante el desarrollo del Programa ATR / Escuelas Abiertas en Verano, donde detectamos la entrega de la totalidad de los cupos cuando la asistencia de alumnos promedio of 15% de la matrícula.

QUE la entrega de viandas obedece a la falta de funcionamiento de las cocinas por problemas de infraestructura, impidiendo elaborar comida respetando los parámetros nutricionales establecidos por el Ministerio do Desarrollo Social.

QUE este municipio administra el Fondo Educativo que durante los años 2020 y 2021 significa la suma de 866 millones de pesos, cuyo 50% (como mínimo) es obligación desde 2018 invertir dentro de los edificios.

QUE a su vez, el Consejo Escolar administra anualmente la suma aproximada de 350 millones de pesos en concepto de Fondo Compensador, además de otros programas como los PEED de Emergencia Edilicia y Escuelas a la obra anunciados por el Presidente Alberto Fernández en su visita a Moreno al inicio de su gestión.

QUE con la firma de varios funcionarios municipales y del Consejo Escolar, el municipio informó mediante un comunicado el día 3 de Marzo que se desvinculo a la empresa proveedora responsable de las entregas en cuestión, algo que no se ha hecho efectivo al día de hoy.

QUE el día 7 de Marzo, ante la premura de evitar daños a la salud de los estudiantes, entregamos una nota en la Secretaria de Desarrollo Comunitario dirigida al Sr. Secretario Tomas Larrea, donde lo pusimos en conocimiento de lo antes mencionado, no recibiendo hasta la fecha respuesta alguna.

QUE a la fecha de hoy, 10 de Marzo constatamos presencialmente la continuidad en la entrega de mercadería por parte de estas empresas (Logística Sofía y Distribuidora Don Joaquín) en la localidad de Trujui.

QUE es urgente resolver esta situación, tomando las medidas necesarias por parte de la autoridad municipal.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante de Moreno, en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:

RESOLUCION N° 4.606/2022

ARTICULO 1°: Solicitar al responsable de la Secretaria de Desarrollo Comunitario, la elaboración de un informe sobre los siguientes puntos:

- a) Listado actualizado de proveedores por zona, con copia de sus respectivos convenios de contratación.
- b) Menú establecido por el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Bs.As.
- c) Cantidad de auditores afectados al control del cumplimiento del SAE.
- d) Informes realizados en los Últimos 90 días por el cuerpo de auditores antes mencionados.
- e) Medidas tomadas a partir de las denuncias realizadas respecto de las empresas proveedoras.

ARTICULO 2: Solicitar al responsable de la Secretaria de Cultura, Educación y Deporte, la elaboración de un informe sobre los siguientes puntos:

- a) Nomina de escuelas que se encuentran sin suministro de gas, o sin posibilidad en cocina de elaborar alimentos.
- b) Nomina de escuelas que se encuentran con servicio de comedor funcionando con comida elaborada.
- c) Nomina y detalle de obras de gas e infraestructura, realizadas por este municipio, en particular referente a las que afectan los servicios de cocina.

ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 10 de Marzo de 2022.

Resolución N° 4607/22

Moreno, 23/03/2022

Visto y considerando

VISTO el Expte. H.C.D. N° 34.812/2022, donde solicita declaración de interés cultural la 11° "Expo Auto Argentino" el día 10 de Abril en Fco. Álvarez-Moreno; y

CONSIDERANDO que desde el año 2010, El Rotary Club de Francisco Álvarez ha emprendido la ardua misión de organizar una exposición dedicada en forma exclusiva a los autos de producción nacional de todas las épocas.

QUE el éxito inicial reflejado en la cantidad de expositores, público asistente y repercusión mediática, los ha impulsado a seguir mejorando en cada nueva edición.

QUE su repercusión desde el inicio ha sido nacional e internacional, destacándolo como uno de los más importantes eventos no deportivos dedicados a los autos históricos de Argentina.

QUE desde el año 2011 han decidido destinar parte de los fondos recaudados de la Expo Auto Argentino a servicios para la comunidad de Moreno como refugios para pasajeros de colectivo, donación de material didáctico para jardines, elementos de primeros auxilios para postas sanitarias y becas.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante de Moreno, en uso de sus atribuciones legales, sanciona la siguiente:

RESOLUCION N° 4.607/2022

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Cultural la 11° "Expo Auto Argentino" a realizarse el día 10 de abril del corriente en J. Miró y Ruta Provincial 7, localidad de Francisco Álvarez, partido de Moreno.

ARTICULO 2° Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.-

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 23 de Marzo de 2022.

Resolución N° 4608/22

Moreno, 23/03/2022

Visto y considerando

VISTO el Expte. H.C.D. N° 34.815/2022, s/Declaración de Interés Municipal "El II Torneo Nacional de Voleibol en la sede del Club Atlético Defensores de Moreno los días 15, 16 y 17 de Abril; y

CONSIDERANDO que dicho torneo contará con 10 de las 16 instituciones que forman la Liga Nacional de Voleibol de alta competencia, siendo de enorme atractivo para los aficionados a esa disciplina y para la comunidad deportiva del Distrito de Moreno.

QUE este tipo de eventos promueven los valores sociales y personales más importantes de los deportes de equipo para la contención de los niños, niñas y adolescentes que participan en los mismos.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante de Moreno, en uso de sus atribuciones legales, sanciona la siguiente:

RESOLUCION N° 4.608/2022

ARTICULO 1°: Declárase de interés municipal el "II Torneo Nacional de Voleibol de las categorías sub 14 y sub 18" a realizarse los días 15, 16 y 17 de Abril de 2022, en la sede del Club Atlético Defensores de Moreno, de nuestro Distrito.

ARTICULO 2° Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.-

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 23 de Marzo de 2022.

COLAZO Teresa B. **BELLOTTA, Araceli**
Secretaria **Presidenta**
Comunicado al D.E el día 30/03/2022

Resolución N° 4609/22

Moreno, 23/03/2022

Visto y considerando

VISTO el Expte. H.C.D. N° 34.816/2022, s/Declaración de Interés Municipal La Expo Pascua en la Plaza Buján; y

CONSIDERANDO

Que, por los presentes actuados se tramita la Declaración de Interés Municipal la "Expo Pascua" en la Plaza Buján, dentro de la semana santa de cada año.

Que en nuestro Distrito se están llevando adelante políticas culturales y sociales desde los distintos estamentos institucionales.

Que ello es en función de promover el acceso a las actividades artístico-culturales a los habitantes del Distrito, en sus diferentes manifestaciones, atendiendo a la descentralización y distribución equitativa de los medios de producción cultural, favoreciendo la integración con otros distritos.

Que en este sentido, la "Expo Pascua" contará con puestos de gastronomía, artesanías, productos textiles, productos gastronómicos, productos regionales, números artísticos, bandas musicales, grupo de danzas, exposiciones referentes a la temática.

Que la expo Pascua se realizará año a año en los días establecidos según calendario nacional como "semana santa" en forma conjunta con el IMDEL, instituciones religiosas y ONGs.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante de Moreno, en uso de sus atribuciones legales, sanciona la siguiente:

RESOLUCION N° 4.609/2022

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Municipal la Expo Pascua en Plaza Dr. Bujan dentro de Semana Santa de cada año, a fin de promover la integración y la producción artística,gastronómica y cultural de la comunidad.

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.-

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 23 de Marzo de 2022.

COLAZO Teresa B. **BELLOTTA, Araceli**
Secretaria **Presidenta**
Comunicado al D.E el día 30/03/2022

Visto y considerando

VISTO el Expte. H.C.D. N° 34.819/2022, s/Declaración de Interés Cultural al Museo La Blanqueada e incluirlo dentro del Circuito Turístico Cultural, y

CONSIDERANDO la necesidad de mantener viva la comunidad entre las generaciones pasadas, presentes y futuras de nuestra ciudad.

QUE uno de los medios para lograr tal fin es la preservación de la riqueza histórica, cultural y natural.

QUE el museo "La Blanqueada" fue creado por Jorge Herrera, también conocido como "El Rata". Que a través de los años fue recuperando diferentes objetos antiguos y algunos propiamente de nuestro distrito.

QUE el museo "La Blanqueada" actualmente no se encuentra reconocido como tal pero se trata de un espacio que expone colecciones de diferentes objetos antiguos que reflejan el modo de vivir y las costumbres de épocas antiguas.

QUE se encuentra situado en la calle Ituzaingó entre Paso y Azcuénaga del barrio La Blanqueada en Moreno Sur.

QUE el museo se fue conformando a partir del interés de Jorge "El Rata" de conservar elementos que muestran la historia de diferentes formas. Que desde el año 2001 y a partir de la gran crisis social y económica que atravesó la Argentina, los llamados "cartoneros" le fueron donando diferentes objetos que iban encontrando a medida que caminaban buscando cartones o papeles para subsistir.

QUE desde esa época se inició el proyecto de cuidado y conservación de cada uno de esos elementos y a medida que fueron pasando los años, la colección se fue agrandando a partir de las donaciones de diferentes personas que eran propietarios de dichos objetos o que los fueron recolectando de la calle sabiendo que él no las iba a vender sino conservarlas y cuidarlas.

QUE a lo largo de los años ha recopilado miles de fotos, diarios, botellas, papeles, monedas, teléfonos y un sin fin de otros elementos de épocas antiguas. También cuenta con diferentes objetos de colección que han pertenecido a la historia de nuestro Distrito.

QUE hoy en día es un espacio de conservación y cuidado siendo el objetivo principal la conservación de parte de la historia y que las generaciones actuales y futuras puedan acceder al pasado a través de dichos elementos. El acceso al mismo es libre y gratuito.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante de Moreno, en uso de sus atribuciones legales, sanciona la siguiente:

RESOLUCION N° 4.610/2022

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Cultural al Museo La Blanqueada e incluirlo dentro del Circuito Turístico Cultural, situado en las calles Ituzaingó entre Paso y Azcuénaga del Barrio "La Blaqueada" en Moreno Sur.

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.-

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 23 de Marzo de 2022.

COLAZO Teresa B. **BELLOTTA, Araceli**
Secretaria **Presidenta**
Comunicado al D.E el día 30/03/2022

Resolución N° 0069/22

Publicado en versión extractada

Moreno, 15/03/2022

Cancélese con retroactividad al 02 de junio de 2014 la Cuenta de Comercio N° 13538 cuya titularidad corresponde al Sr. Scarano José Orlando.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

Resolución N° 0070/22

Publicado en versión extractada

Moreno, 15/03/2022

Cancélese con retroactividad al 23 de noviembre de 2001 la Cuenta de Comercio N° 1809 cuya titularidad corresponde a la Sra. Ramírez Rosa del Carmen.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

Resolución N° 0071/22

Publicado en versión extractada

Moreno, 15/03/2022

Cancélese con retroactividad al 26 de mayo de 2020 la Cuenta de Comercio N° 1/20252383884 cuya titularidad corresponde al Sr. Bazán German Ignacio.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

Resolución N° 0072/22

Publicado en versión extractada

Moreno, 15/03/2022

Cancélese con retroactividad al 15 de mayo de 2001 la Cuenta de Comercio N° 18794 cuya titularidad corresponde al Sr. Bueno Juan Carlos

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

Resolución N° 0073/22

Publicado en versión extractada

Moreno, 15/03/2022

Cancélese con retroactividad al 13 de septiembre de 2019 la Cuenta de Comercio N° 15720 cuya titularidad corresponde al Sr. Ale Juan Carlos

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

Resolución N° 0074/22

Publicado en versión extractada

Moreno, 15/03/2022

Cancélese con retroactividad al 29 de junio de 2020 la Cuenta de Comercio N° 6841 cuya titularidad corresponde a los Sres. Ricardo Enrique Ballarini y Carlos Alberto Ballarini

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

Resolución N° 0075/22

Publicado en versión extractada

Moreno, 15/03/2022

Cancélese con retroactividad al 26 de octubre de 2021 la Cuenta de Comercio N° 30716717956 cuya titularidad corresponde a la firma JRP SA.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

Resolución N° 0076/22

Publicado en versión extractada

Moreno, 15/03/2022

Cancélese con retroactividad al 09 de septiembre de 2019 la Cuenta de Comercio N° 10721 cuya titularidad corresponde a Olea Carlos Alberto.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

Resolución N° 0078/22

Publicado en versión extractada

Moreno, 15/03/2022

Cancélese con retroactividad al 15 de junio de 2015 la Cuenta de Comercio N° 126550327 cuya titularidad corresponde al Sr. Paiz Roberto Leonardo.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

Resolución N° 0080/22

Publicado en versión extractada

Moreno, 15/03/2022

Cancélese con retroactividad al 23 de enero de 2015 la Cuenta de Comercio N° 27180583136 cuya titularidad corresponde a la Sra. Knaupp Ana Daniela.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

Resolución N° 0081/22

Publicado en versión extractada

Moreno, 15/03/2022

Cancélese con retroactividad al 31 de octubre de 2021 la Cuenta de Comercio N° 23367032294 cuya titularidad corresponde a la Sra. Chavez Kinderned Nerina Lucrecia

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

Resolución N° 0082/22

Publicado en versión extractada

Moreno, 15/03/2022

Cancélese con retroactividad al 11 de enero de 2022 la Cuenta de Comercio N° 23147397864 cuya titularidad corresponde a la Sra. Gorena Maria Alejandra.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

Resolución N° 0083/22

Publicado en versión extractada

Moreno, 15/03/2022

Cancélese con retroactividad al 17 de octubre de 2021 la Cuenta de Comercio N° 1/23367032294 cuya titularidad corresponde a la Sra. Chavez Kinderned Nerina Lucrecia

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA

Resolución N° 0084/22

Publicado en versión extractada

Moreno, 15/03/2022

Cancélese con retroactividad al 30 de septiembre de 2020 la Cuenta de Comercio N° 2710 cuya titularidad corresponde a la Sra. Gómez Ofelia Marta.

SR. ALBERTO ESTEBAN CONCA